

**Archivo Municipal
de**

ALCONCHEL

Código de referencia : ES.06007.AMALC/1.1.01//27.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1925 / 1926

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 54 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Alconchel

1925

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA
LUNTO P-SAZR BVALDIA

PAPELERIA Y QUÍMICOS DE EXAMITOD

LIBRO DE ACTAS

1925-26

TRABAJOS DE INGENIERIA Y LITIGANCIA

DESIGNADO DE MODELACION IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS VIAJES

R/29

1.1.

1925

JUNTA DE EXTREMADURA

ENCUADERNADO



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA



R/29



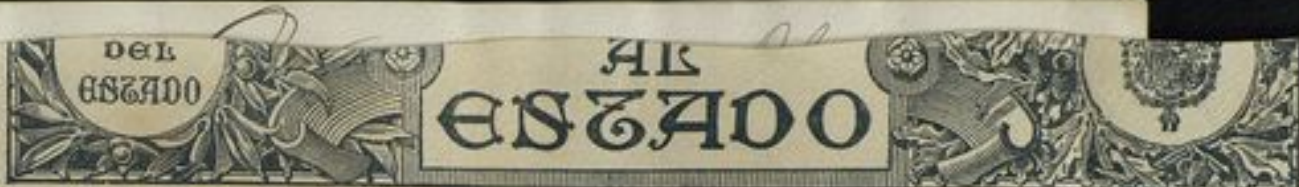
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Quinto correspondiente a los cincuenta libros A.0568.690* en que consta el libro de Actas de los nombrados que se han en el Pto. del Ayuntamiento de Alcañal.



Badajoz 27 de Junio de 1925
El Administrador de Rentas Publicas
for [Signature]



Dejo, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a veinte de Mayo del mil novecientos veinticinco

El Administrador de Rentas Publicas
for [Signature]

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de est. veinticinco, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a los nombrados para el Ayuntamiento comenzando con la de este día.

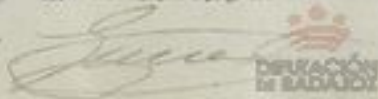
Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Alcañal

a veinte de junio de mil novecientos veinticinco

V.º B.º

El Sr. Alcalde

[Signature]



POAMEX

BANCA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINIA DE EXTREMADURA

Provincia de

Badajoz

Partido de

Olivera

Término municipal de

Alconchel

AÑO 1925



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno del Ayuntamiento de Alconchel

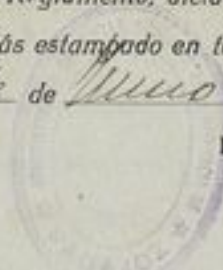
Libro, comprensivo de *cuarenta* folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre *el Pleno del Ayuntamiento de Alconchel* ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con *una* pliego de papel de pagos al Estado, clase *primera* número *A.O. 568.690* importante *cien Pesetas*

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a *veintinueve* de *Junio* del mil novecientos *veinticinco*

El *Administrador de Rentas Públicas*

Jos. Carrero



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de *cuarenta* hojas, foliadas y selladas con el de este *Ayuntamiento*, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a *los asuntos que se le presenten* comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en *Alconchel* a *veintinueve* de *junio* de mil nove-

cientos

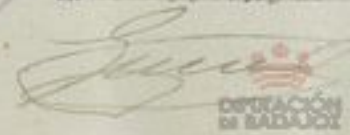
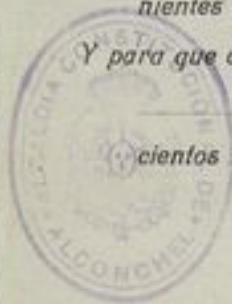
veinticinco

V.º B.º

El

W. Stahl

Jaime Rodriguez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AÑO 19

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

En fin que solicitan el cargo y todo amigos,
seria más conveniente se designase a uno
de los señores Concejales para que en unión del
Delador que de nombre procediere a la recau-
dación de los Arbitrios establecidos desde el pri-
mero de Julio, el Sr. Concejal D. Enrique
Ortiz manifestara, que en vista de que existe
acuerdo de pleno para lo nombramiento
de referencia era de opinión que desde luego
se procediese a la provisión de los dos cargos
en el carácter de interinos hasta tanto sean
celebrados los correspondientes subastas que
han de anunciarse; los demás señores Conce-
jales optaron también por que sean nombra-
dos o provistos dichos cargos en la forma
propuesta por el Sr. Ortiz; en consecuencia
la presidencia dijo, que en vista de lo
acordado se estaba en el caso de proceder
a la votación rotatoria en aquel momento
el Concejal D. Leonardo Araigüeta por ser uno
de los solicitantes de hijo. Examinados que
fueron por lo tanto cada uno de los instances
presentados por el Sr. D. Guillermo Moreno, D.
Ricardo Araigüeta, D. Antonio Proenza y D. Ma-
nuel Aranda y previa la oportuna rotación
resultó elegido como tal Arbitro de Arbitrios
D. Antonio Proenza Lopez por los votos (de todos)
de todos los señores presentes, excepto de la
presidencia que se abstuvo. Habiéndose presen-
tado meramente el Concejal Sr. Araigüeta
procediose seguidamente al nombramiento
de Delador, recayendo este por unanimi-
dad en el señor de esta localidad
Miguel Abreu Bona.



Los perdidos de sus suenos fueren presentados
por mi el decreto en los reglamentos organizativos para
el regimen de los empleados fijos y temporales
Administrativos y subalternos de este Ayuntamiento
to, los cuales despues de examinados por los señores
asistentes acordaron por unanimidad pres-
tarle su aprobacion y que en virtud de lo dispuesto
en el articulo ciento sesenta y ocho del vigente
estatuto Municipal sea remitida copia de los
mismos al Sr. Gobernador Civil de la provincia
a los efectos que procedan.

En este estado por orden de la presidencia
dijo lectura por mi el siguiente decreto a
la Comunion que el Sr. Dn. municipal su
plente de esta villa para que por orden del Sr.
Dn. de Instruccion del Partido se ofrezcan al
Ayuntamiento plenos las acciones del procedi-
miento del termino mismo cincuenta y
cuatro del corriente año.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra
para informar a los señores de la Comunion
del asunto que en dichos terminos se trata
con respecto en el delito de atentado a la au-
toridad realivado por el vecino de este
pueblo Dn. Martin Mendez el dia once del
octubre y de cuyos hechos dio cuenta a la au-
toridad competente. Dichos señores despues
de entendidos y sin discusion alguna acorda-
ron por unanimidad, no mostrarse par-
te en el termino de referencia toda vez que
tienen la plena confianza de que el Tribu-
nal que haya de entender la causa tra-
de cumplir estricta y fielmente con los princi-
pios de justicia que la ley les tiene encargados.

padres.

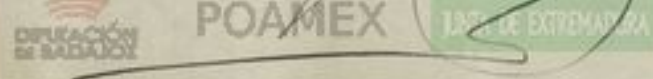
También fue presentado el Reglamento ocupacional entregado por el Médico del Servicio establecido en esta localidad del cual quedaran extractados los datos del Ayuntamiento.

Ultimamente se acordó sea abonada al Ayuntamiento de Coahuila la cantidad de cincuenta y una pesetas setenta y cinco centimos con cargo al capítulo de Ingresos en concepto del impuesto de los deudas correspondientes a los centros vacifundados por el Ayuntamiento de varios guardias de puestos de la Guardia Civil en virtud de los breves servicios que bien prestando a la localidad.

La Señora D. Teresa Oriones antes de dar se por terminada la sesión manifestó a la presidencia, si las obras para los nuevos locales Escuelas habían de hacerse sin interrupción de las que se están realizando en las reformas de ocupación anteriormente por la Escuela de niños varones de los, con testando el Sr. Presidente, que desde luego por lo que a él afectaba no veía inconveniente alguno en que se llevasen a efecto en lo futuro que el Ayuntamiento acuerde cuando proceda.

En no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada el acto siendo las tres horas y quince minutos firmando en crédito los señores concurrentes de que goce de entera certificación = firmado = visto = Visto = D. Domingo García Echeburua

Paukericio Perdomo Polanco Aguado



DEPARTAMENTO DE SALUD



Antonio Villa M. Gallardo
 Cirilo Burgos por Cartas

Francisco Briones
 Jacinto Pardo

Señores En la villa de Alcañal a veinticuatro de Julio
 D. Enrique Artiles de mil novecientos veinticinco, por la oportuna
 " D. Camarero una citación que ordena el siguiente Estatuto Municipal
 " D. Amador Jara de reunieran en las Casas Consistoriales en sesión ex-
 " M. D. Amador Jara traen sin rita los señores Concejales que al margen
 " D. Antonio Villa se expresan no habiéndolo verificado la Junta Vecinal
 " D. M. Gallardo Briones por estas desmintiendo licencia bajo el pretexto
 " Cirilo Burgos en que Alcañal, en dichos términos
 " D. Amador Jara El Señor Presidente declara abierta la sesión
 " D. Amador Jara a las once horas y veinte minutos leído el acta
 de la anterior fue aprobada

Pardo

Seguidamente procediose a la formación
 de los ordenanzas por que se regira la exacción
 y cobro de repartimiento general de utilida-
 des y verificadas que fue quedasen aprobadas de-
 finitivamente acordándose por unanimidad
 sean expuestas al publico por plazo de quince
 días para reclamaciones según así está dis-
 puesto por el Estatuto Municipal.

Inmediatamente púsose a discusión el ex-
 to referente al conciaro para el arriendo de
 un local con destino a Matadero haciendo uso
 de la palabra el Concej. D. Amador Jara
 manifestando que en vista de que en el presen-
 te no había consignada cantidad sufi-
 ciente para la construcción de unos cuantos

se hiciese el arriendo de local solamente por un año.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra en sentido de que por este año debían continuarse las cosas tal como están y en el próximo habilitar sus mataderos de nueva construcción.

El Concejal Sr. Enrique Ortíz dijo, que el contrato debía de ser por cinco años toda vez que el local que se arrienda debe reunir todos las condiciones mandadas en el Reglamento de Mataderos, cuando menos debe ser lo de las más esenciales y que por un solo año ningún propietario se atrevería a hacer gastos en sus fincas.

Los señores Concejales Sr. Cirilo Pardo y Sr. Sr. M.º Gallardo propusieron como medio conciliatorio del asunto que el arriendo se verificase solamente por dos años. En su consecuencia la presidencia dispuso se procediese a la votación nominal acerca del número de años por que ha de realizarse el arriendo de referencia resultando acordado por unanimidad se lleve a efecto este por los dos años propuestos y que seguidamente sea inserta en el Boletín oficial de la provincia el correspondiente edicto anunciando el concilio correspondiente por plazo de quince días.

En este estado dióse lectura por mi el teniente de orden de la presidencia a la única instancia presentada por el farmacéutico Don Rafael Navarro formándose de oficio una de las plazas vacantes de farmacéuticos titulares por reunir las condiciones legales para ello;



en su vista los señores del Ayuntamiento acordaron
unanimemente nombrar al referido Sr. para el
cargo de alcaide, toda vez que lo consideran apto
para el mismo, maxime cuando ya ha firmado
como tal Titular en años anteriores, abrogándosele
la cantidad que en la actualidad se corresponde
de ochocientos diez y seis puetos que se serán dos
marcos por mes recibidos.

Al ponerse a discusión el asunto referente a
obras de las Escuelas, el Sr. Secretario hizo la ad-
vertencia de que según el Reglamento de Contra-
tacion de obras y servicios a cargo de las Entidades
Municipales, es requisito indispensable que pa-
ra toda clase de obras en general intervenga un
arquitecto que forme planos, presupuestos etc. y
ademas que por ningun concepto podran las
Entidades Municipales dividir la materia de
contratacion en partes o grupos con el fin de que
la cantidad no llegue a la suma para la celebra-
cion de subasta de concursos cuando se trate de objetos
de una misma clase o de obras para un mismo
servicio y que como a todos les constaba existe un
plano para la construccion y reformas de las
Escuelas confeccionado por el Sr. Arquitecto pro-
vincial D. Ventura Nava de Badajoz. Los señores
del Ayuntamiento se dieron por enterados de la
advertencia y dispuestos a cumplir cuanto esta
preceptuado sobre el particular y en cuanto al
plano de los edificios antes dichos no pueden sup-
tarse nada más que en parte por si tan solo
se excede la cantidad que se presupone para
las obras que como indispensable pueden realizarse.

La presidencia dio cuenta seguidamente



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

a los Señores concurrentes de las reparaciones que se habían llevado a efecto en el local destinado al maestro de la escuela mismo tipo de nueva erección según así estaba acordado, debiendo llamarse la atención de que al ser variada la puerta de entrada resultaba insuficiente el espacio que conceden a otros de los locales por la aglomeración en aquel sitio de todos los niños, habiéndose visto de necesidad tener que tirar la bovedilla y pared lateral para dar mayor anchura, pero al proceder a la construcción de la nueva pared para aislar el corral o patio de los locales resultó que la de la fachada como igualmente la medianera con la Casa de Cañabito Noguera se encontraban en tan malos condiciones que estaban amenazando una ruina por lo que se dispuso el arreglo de las mismas antes de que perdieran cuerpo.

En el mismo sentido se expresaron los Señores Concejales Don Enrique Ortíz y Don Julián María Bellón como encargados de la vigilancia de las obras. Bien enterados los Señores del pleno y sin discusión alguna aprobaron por unanimidad lo expuesto por el Sr. Alcalde acordando que en igual forma continúen dichos trabajos hasta terminar las paredes y arreglo de la fachada en armonía con el fin a que se destina hasta la altura que se estime convenientemente abo mandose lo que se tiene que todo ocasiona en cargo al Capitular correspondiente del presupuesto. Sin pérdida de momento se acordó así mismo nombrar Comisionado para el ingreso en caja de los montos del actual presupuesto al



Señor Concejales Don Prudencio Jarama y Don Martín
a quien se le abonará con cargo al presupuesto
los gastos que se le ocasionen en el viaje.

También se acordó que la recomendación del
Presupuesto de Carruajes de lujo se realice por un
vehículo.

En cuenta al pago del cuarto trimestre del
abonamiento igualmente acordase sea abonado es-
mos correspondiente, si bien en lo sucesivo se tendrá
en cuenta por la presidencia las faltas que pueda
cometer en el abonamiento la Compañía suministradora
de los fluidos eléctricos para en su caso imponerle
las sanciones a que se haga acreedor.

Inmediatamente al Sr. Presidente hizo saber a los
Señores de la Corporación que según circular del Sr.
Gobernador Civil era preciso que el grupo de los
molinos de aceite bajaran por cañonías hasta el
arroyo próximo a la población y que en consecuencia
se diese el cierre de la sajea que existía
en la calle del Fomento que si precisamente
pueda dar paso dichos arroyos y viertan varios
retretes. Intervinieron todos los Señores asistentes a
este acto acordaron sin previa discusión autori-
zar a la presidencia para que cite a los dueños de
los molinos existentes en la localidad como
igualmente a los propietarios de las casas que
tengan retretes y desagüen en referida sajea pa-
ra que de acuerdo con todos ellos se vea el medio
de que contribuyan en su caso al Ayuntamiento
a los gastos del cierre en la proporción que mejor
se estime con el fin de que a este le resulte lo más
económicamente posible la parte que le corres-
ponda aplicándose los gastos con cargo al pre-
supuesto y capitulos correspondiente.

Señores
 D. Enrique Arce
 D. Juan Comas
 D. Pedro José
 D. Manuel Rosado
 D. Ant.ª Villa
 D. Emilio Romero
 D. Pedro
 D. J. P.

En la villa de Alcorredor a catorce de Agosto de mil novecientos veinte cinco, por la oportuna citación que ordena el vigente Estatuto Municipal de reunieron en las Casas Consistoriales en sesión extraordinaria siguiente los Señores Concejales que al margen se expresan, no habiéndolo verificado la Señoría D.ª Teresa Oriones y D.ª Sr.ª M.ª Gallardo por encontrarse ausentes de la localidad, después de haberse reunido el Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las diez horas y cincuenta minutos y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se procedió a la designación de los vocales natos de la Comisión de exclusión parte real y personal a los efectos de la confección de repartimientos a que se contrae el artículo cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Estatuto Municipal y a tener por artículo ochenta y nueve del mismo con los correspondientes concordantes que fueron leídos.

- Puestos de manifiesto los siguientes documentos
- a. Lista de contribuyentes por rústica domiciliados en el término
 - a. Lista de contribuyentes por rústica domiciliados fuera del término
 - b. Lista de contribuyentes por urbana domiciliados en el término
 - c. Lista de contribuyentes por Industrial y comercio comprendidos de domiciliados dentro y fuera del término
 - d. Copia del padrón municipal de habitantes.

Todos los precedentes documentos fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de

Vocales natos de la Comisión de Ex-

- sucesión de la parte Real del repartimiento =
- D. Asunción Rodríguez Cervera, mayor contribuyente por rústica domiciliada en este pueblo
 - D. Gregorio Moreno Sáez mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera de este término.
 - D. Alfredo Martínez Nogales segundo contribuyente por rústica domiciliado en este término en sustitución de D. Asunción Rodríguez Cervera que ya figura por el concepto de rústica. —
 - D. Valentina Fernández de Córdova mayor contribuyente por Industrial y Comercio

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte personal del repartimiento =

Parroquia Vieja

- D. Ricardo Saúliza Cabezas, Cura párroco
- D. Ramón de la María Méndez segundo contribuyente por rústica residente y domiciliado en sustitución de D. Asunción Rodríguez Cervera que ya figura en la parte Real. —
- D. Marcelo María Méndez Tercer contribuyente por rústica, residente y domiciliado en sustitución de D. Asunción Rodríguez Cervera y D. Alfredo Martínez Nogales que bien figura en la parte Real. —
- D. Guillermo Moreno Fernández contribuyente por Industrial residente y domiciliado en sustitución de D. Valentina Fernández de Córdova que ya figura en la parte Real, habiéndole correspondido en otros repartos en D. Daniel Patillo Triguero que ostenta la misma cuota de contribución. —

Diócese por designados los señores antes dichos y el Sr. Presidente municipal, que proseguirá el proceso de constitución



de una y otra comisión a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Acto seguido la presidencia hizo saber una infestación a los señores de Ayuntamiento acerca de la cesión del teléfono municipal a la Compañía Telefónica Nacional de España; en su consecuencia los señores de Ayuntamiento acordaron unánimemente y sin discusión algunos de los grandes ventajas que ha de recibir este vecindario el tener comunicación con todos los puntos que comprueban en la red telefónica de la misma, hacer cesión del teléfono en pleno dominio a la Compañía de referencias en el espreso compromiso de representar todos cuantos fallos que se encuentren inscribibles en la línea, siendo también de cuenta del Ayuntamiento la conducción de aquellos a los sitios que correspondan y facilitar algunos tramos para su colocación, remitiéndose para los efectos que correspondan tres copias de este particular al Sr. Actuario de la 1.ª Tarea de tan repetida Compañía.


Inmediatamente se acordó también por una unanimidad que en los pliegos de condiciones para la celebración de los segundas subastas para el arriendo de pesas y medidas y de bebidas espirituosas se suprime la adquisición como garantía de fiador personal siendo únicamente en efectivo metálico o en sellos.

En este estado la presidencia manifestó a los señores concurrentes que el día veinticinco del actual llegará a este pueblo la Comisión de Medios Extranjeros que han venido a España para hacer estudios sobre el paludismo y que considerables aperturas debía dispensarles en

brillante recibimiento así como nombrar una
comisión que haya a oliviera para acor-
parlos en el viaje a esta. Los señores del Ayunta-
miento despus de enterados acordaron por una
moción de ser recibidos dicha comisión por
todos el elemento oficial a quien por la presiden-
cia de la haza lo oportuno invitacion como
igualmente a todos particulares que quise aso-
ciarse, debiendo ser atendidos y obsequiados de
vuelta de permanencia en este pueblo cual
merecen tan eminentes personalidades apli-
candos los gastos que ocurran en el He o viuo
de honor en que se les obsequie a capitulo co-
respondiente del presupuesto, pudiendo
concurrir a oliviera según manifestacion de
la presidencia algunos de los señores Alcaldes
de unánime secretario.

Los señores del Ayuntamiento quedaron en-
terados del nombramiento hecho por la Co-
mision municipal a favor de Sr. Maria
Fernandez como Ayudante del Dispensario
Antipaludico disfrutando el haber de tres
peutos diarios.

La presidencia dio cuenta seguidamente
de que el cargo de Porter del Purgado estaba
vacante como consecuencia de que el que
lo estaba desempeñando se encontraba en
fermo en el Hospital de Pedernero no habien-
do quien quisiera desempeñarlo con la esi-
gida justificacion de cincuenta cuarentas
diarios que figura en presupuesto ya mas
que el Purgado lo necesito por serle de necesi-
dad tener un secretario para la comu-
ta propios de aquella dependencia. Los


 sesiones del Ayuntamiento celebradas de los as-
 pectos por la Presidencia acordaron unán-
 memente sea aumentada dicha gratifica-
 ción en otros cincuenta céntimos para de este
 modo ver si hay quien quiera desempeñar el car-
 go de referencia, deseándose cuenta de ello al Sen-
 tido Municipal para lo que proceda.

Inmediatamente des de lectura por mi el Secre-
 tario al escrito presentado por D. Amador Peña
 en solicitud del Ayuntamiento una limo-
 na para ayuda de los gastos que pueda serio
 narse en el viaje con motivo de tener que to-
 mar baños de Plauze por encontrarse enfermo
 según lo acredita la certificación del Sr. Médico
 Titular D. Miguel Rodríguez que al efecto acude
 para y además por ser sumamente pobre, care-
 ciendo por consiguiente de recursos para poder
 trasladar a aquel establecimiento balneario. Los
 señores concurrentes viendo que lo solicitado es muy
 justo, sin previa discusión acordaron le sea
 concedida la suma de cincuenta reales con
 cargo al presupuesto, los cuales le serán abonados
 seguidamente para que sin pérdida de
 momentos pueda emprender el viaje.

A continuación el Sr. presidente puso a
 la consideración de los señores concurrentes la con-
 veniencia de utilizar sellos de tasa de Admi-
 nistración municipal para su colocación
 en todas cuantas certificaciones se expidan
 por la Secretaría del Ayuntamiento laudales
 al valor de dos reales o cada uno que si el
 presupuesto que está acordado facilitando así
 la contabilidad en vista de que para cada
 documento hay que hacer el cinco de los

9

dos peritos y de esta otra forma puede reali-
zarse por fracciones de cien puntos o me-
dida de que se bajen utilizando los sellos que
figuran en paquetes o blocos como el que se
presenta en este acto para reconocimiento
y aprobación de la Corporación, depositando
de un copia las cantidades que se bajen man-
dando hasta completar los totales de la in-
dicada anteriormente. Bien penetrados los
señores del Ayuntamiento del alcance y uti-
lidad de lo propuesto por la presidencia
no sin inconveniente alguno en que debe
llegar y así lo acuerdan sucesivamente
se proceda a la recaudación del impuesto
establecido sobre certificaciones en la forma
anteriormente expuesta por la misma ha-
ciendo uso al efecto de los sellos presentados

También se dio cuenta por la presidencia
de las reformas que se están llevando a cabo
en la cámara de la fuente o pilón de la Pla-
za de la Constitución, habiendo quedado en-
terados y prestado conformidad en pleno
del pleno.

Ultimamente se acordó sin discusión
alguna y por unanimidad se proceda a
la formación del oportuno expediente de
sustento para la venta del local propiedad
del Ayuntamiento sito en la calle de la
Piedad que antiguamente estaba dedica-
do a carnicería en el fin de deducir el im-
porte del mismo en el arreglo o compra
de otro que reúna mejores condiciones pa-
ra establecer una enfermería en donde
pueda albergar a algunos enfermos pobres



El Concejal Sr. Cirilo Burgos en el terreno de ruegos y preguntas manifiesta, que ^{recibe} noticias de que habian sido labadas ^{por} un individuo que habia fallecido de enfermedad contagiosa en el charco llamado de la Haya, sitio donde concurren varias labanderas, que lo hacia presente para que por la presidencia se tomaran las medidas necesarias para evitar tales abusos.

Y que el Sr. Delegado Subnativo de Partido le habia recomendado consignara algunas suscripciones al periódico La Nación que como organo oficial de Minis Patrioticas aparecia el dia tres de Septiembre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada el acto siendo las doce horas y diez minutos, firmando en su virtud en Lina en cumplimiento de que por el Sr. Presidente se certifica: Intelectual: termino del Pleno de Sesiones

Francisco José *Walter López*
José Casares *Desolencia Fernando*
María del Rosario *Salvador Anagnite*
Esteban Villa *Cirilo Burgos*

Francisco Rodríguez

Lina
 Sr. Casares
 Sr. Fernando
 Sr. Anagnite
 Sr. Rosado

En la villa de Alconchel a cinco de Septiembre de mil novecientos veinti cinco, previa la apertura citada que ordena el siguiente Ayuntamiento Municipal se reunieron en las Casas

2. Art. Villa Constitucional en sesión extraordinaria en sus
Honorables Concejalos que al margen se expresan y bajo
su M.^a Excelencia la presidencia del primer Teniente Alcalde
Don Enrique Cortés López.

Rodríguez
C.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las doce horas y leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente procediose por el Sr. Secretario a la lectura de las Comunicaciones suscritas por los vecinos y contribuyentes de esta villa D.^a Asunción Rodríguez Carrero, D.^a Remedios María Méndez y D.^a Valerina Fernández de Córdoba recurriendo los nombramientos de vocales de las comisiones de evaluación para el repartimiento de utilidades que les correspondia en arreglo a la contribución que satisfacen, fundando tanto la vejez en la avanzada edad de las mismas y su estado delicado de salud. Los señores de Ayuntamiento despus de enterados acordaron por unanimidad admitir dichas comisiones por considerarlas justas y razonables procediéndose inmediatamente al nombramiento de otros señores vocales que sustituyeran a los anteriores recurriendo estos en los señores D. Sr. Rodríguez Domínguez como contribuyente por rústica para la parte real en sustitución de D.^a Asunción Rodríguez, D. Daniel Cortés Brinquero como contribuyente por Industrial bien para la parte real sustituyendo a D.^a Valerina Fernández de Córdoba y D. Leopoldo Nogales Benquer como contribuyente por rústica para la parte personal en sustitución de



D. Remunada Maria Mendez y Quiroga
para los efectos que procedan de los convenios
por la presidencia dichos nombramientos

En el momento de procederse a la lectura del
acta de adjudicacion provisional de remates
en segunda subasta del arbitrio de pesas y medi-
das hecho a favor de Don Alfredo Arzagaite Nozales
cuyo mejor postor abandonaron el valor de se-
siones el Sr. Presidente Don Enrique Arteta Lopez
y el Concejal Don Fernando Arzagaite Ramos por
inescapabilidad en el Sr. Rematante, ocu-
pando la presidencia el segundo turno al
cabdo Don L. Carrasco Perez quien ordeno la im-
mediata lectura de dicho acta. Verificandose que
fue con igualidad el modelo de proposicion
autorizado por el Sr. Arzagaite ofreciendose
tambien mil quinientos pesetas por el remate
proponiendo al mismo tiempo que las en-
gas correspondientes en vez de hacerse por tri-
mestres se combendria mejor realizarlas por se-
siones; el Sr. Secretario hizo la advertencia
a los señores del Ayuntamiento de que en el pliego
de condiciones se hacia constar que el pago
del importe de la subasta debia realizarse por
trimestres recibidos depositando como garantia
en areas municipales el veinte cinco por
ciento del mismo, no obstante lo que del
pliego acordaron por unanimidad en vista
de que en la celebracion de la subasta fueron
cumplidos todos los requisitos ordenados en
las injuntas disposiciones como igualmente
el no haberse hecho reclamacion alguna
en aquel acto ni en los cinco dias siguientes
al mismo, adjudicar definitivamente el

remate al Sr. D. Alfredo Araquite Naga
es por ser el mejor postor todo vez que la
oferta del otro fué propuesta D. Julián Padri-
que Senor lo fué solamente de quinientas mil
cientas pesetas y en cuanto a la forma propu-
ta para las entregas por decenas quedó
aprobada por considerarlo más ventajoso
a los intereses municipales pero en la
variante de que serán tres las entregas -
mensuales o sean los días diez, veinte y
fin de cada mes de todos los recaudados en ca-
da uno de dichos periodos, quedando depo-
sitados en la Caja Municipal como garan-
tía en el plazo de diez días desde la notificación
de este aumento al rematante lo correspondien-
te a suma de las decenas o sean quinientos
ochenta y nueve pesetas debiéndose la dife-
rencia hasta las setecientas cincuenta pese-
tas que tiene entregadas como depósito
provisional, reembolsarse al Concejo de
Borduenos quedando para la revisión de
los libros de contabilidad y certezas que nati-
ven los señores rematantes de pesos y medi-
das y Actos de los demás arbitrios.

En este estado se presentaron en el Salón
Indiano Ortíz Araquite ocupando sucesi-
vamente la presidencia el primero habiendo
ordenado la lectura del Acto de subasta del
arbitrio sobre los vinos y Alcobules de la que
resulta que quedó desierto por falta de licit-
tadores acordando por consiguiente la
suma del Arrent^o por mesajerías de
verifique la recaudación del mismo por
Administración en unión de los de



carnes frescas y saladas que están a cargo del
Acton D. Antonio Perea Dupin.

Inmediatamente por mi el Secretario, y de
orden de la presidencia se dio lectura a la
Real orden de la Presidencia del Director Mi-
litar fecha diez y siete de Agosto último referente
al nombramiento de funcionarios provinciales
y municipales habiendo quedado enterados los
señores concurrentes a este acto.

De igual forma lo fue la invitación que el
Alcalde de Salamanca hace a los Ayuntamien-
tos de la provincia para asistir al Homenaje
que por iniciativa del Sr. Gobernador Civil ha
de tener lugar en aquella villa el día tres del
actual en conmemoración a Pedro Crespo
hervido personaje inmortalizado por Calde-
ron de la Barca en su magnífica obra "El Al-
calde de Salamanca". Los señores del Ayuntamien-
to lamentando que debido a las muchas car-
gas que sobre el erario municipal pesan se
verían precisados a no poder nombrar con-
sistiendo alguna que en representación del mis-
mo comparezca a referida villa, pero queda auto-
rizada la presidencia para que el día tres
envíe un telegrama a aquella Autoridad
participándole la adhesión más sincera
en nombre de este Ayuntamiento al Homen-
aje y que en cuantos actos se celebren en tal
motivo ostente la representación de esta Cor-
poración.

Ultimamente y con motivo de la necesidad
de habilitar locales escuelas toda vez que tres
de ellas están instaladas en casas arrenda-
das y pretorias otras. En fecha de ayer

después de una repetida discusión acordaron mutuamente se proceda a las reformas que sean necesarias para la ampliación del local que ocupa la Escuela número uno de niñas hasta el de la número uno de niños, dividiéndolo después en partes iguales por su tabique, quedando en esta forma habilitados tres locales agrupados que deberán ser destinados a las tres escuelas de niñas; también será reformado el patio y la entrada general de las Escuelas a dichos edificios por la calle de Sabánita, debiendo llevarse a efecto los obra por Administración en virtud de que los gastos que traigan de hacerse no han de ser de gran importancia, aplicándose los en cargo de capitales correspondiente del presupuesto, y para mayor garantía de las obras quedaran nombrados para la dirección y vigilancia de las mismas los señores Corcuera D. Teresa Oriones, y Sr. Sr. M.^o Collado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada el acto siendo las tres horas y veinte minutos, firmando acreditado los señores concurrentes de que yo cede este mi certificar: - Solo de pasada - *Presidencia:*
Escuelas = Vale,
El Sr. Leizaola

José Carrasco

Salvador de Aguirre

Antonio Villa

M. Gallardo

21
dedicándolos por una ligera reforma
que necesita el Depósito Municipal para
herramientas, carretillas etc. propiedad del
Municipio hasta que se disponga de
otro local que reúna condiciones para
este fin puesto que el actualmente utilizado
no se precisa para la reforma de los bu-
lidos locales.

Acto continuo se dio cuenta por la Pre-
sidencia de haber constituido el depósito
correspondiente en Areas Municipales
el Sr. Rematante del Arbitrio sobre Pesas
y medidas Don Alvaro Aragozte Negules, que
sancionados los términos Locales, y por
consecuencia queda adjudicado definiti-
vamente al Sr. Rematante por menciona-
do.

También se dio cuenta por la presidencia
del fallecimiento del Rematante de Ar-
bitrios Don Antonio Perea Lopez, y que la
Comisión permanente había acordado
interinamente para desempeñar dicho
cargo a D. Eliseno Rodriguez Villalard. Sin
entonces los términos asistentes se acordó por
mayoridad que constare en acta el
sentimiento de la Corporación por verse
privada de los servicios del Sr. Perea
y que se anuncie la vacante en la forma
reglamentaria para su provisión.

De nuevo de la presidencia se dio les-
tina por el Secretario que suscribe del acta
levantada en fecha 17 de Septiembre del
término haciendo entrega del Teléfono Muni-
cipal a la Compañía Telefónica Nacional



de España, quedando enterados los señores
Concejales que aprobaron unánimemente
el contenido de dicho acto.

El Sr. Presidente participó que se trata de
breves plenos de una supuesta de los inmediatos
pueblos de Fátiga la Cruz de Beneficencia con
cedido por R.O. a Don Miguel Rodríguez Ex-
trano, Médico Titular de esta villa y de Ma-
trías Barriver y Barriver actual. Titular de oli-
vencia y que también lo fue de esta localidad
cuyo acto ha de revestir la suspensión de
tancia por concurrir Autoridades primarias
y comisiones de los pueblos próximos, para ser
transmitida a expresados Médicos el agrado
en que ha sido visto el primer concubido por
la Superioridad por su labor meritoria dig-
na de todo elogio, realizada en Fátiga
con motivo de una epidemia tífica. El Sr.
Collado manifestó que consta en esta la
satisfacción de la Corporación por la distinción
merecida que ha sido concedida a los
señores Rodríguez y Barriver comunicándoles
así por oficio; y que a su juicio debe asistir
una Comisión que represente al Ayuntamiento
unido en dicho acto. Después de hacer
uso de la palabra varios señores aprobaron
de lo expuesto por el Sr. Collado se acordó
por unanimidad lo que así consta en acta
y que concurren los señores Concejales que
deben asistir.

En pérdida de momento se dio el
Sr. P. M. el Secretario de las Memorias y
coleccionadas para remitir a la Dirección
de Administración local y al Diputación

primordial, quedando aprobada también por unanimidad.

Ultimamente se dio cuenta por el Sr. Presidente de que se desenta de la localidad el Médico encargado del Dispensario Antipaludico de esta villa Sr. Juan Manuel Alvarez Cienfuegos y teniendo en cuenta los laudables servicios prestados por dicho Sr. se acordó que conste en esta el sentimiento de la Corporacion por la marcha del Sr. Alvarez Cienfuegos y que así se le comuniqué por oficio.

Después habiendo tratado asuntos de que trata se dio por terminado el acto a las tres horas y veinte minutos de todo lo cual es una feutencia autentica = Lba respaldada = D. Elias del Rosado = Valer =

Diego Cruz Walter Lopez

José Carrasco

Salvador Aguado

M. Gallardo

Antonio Villa

Juanito Sanchez

Señores En la villa de Alcañices el día de Noviembre de 1911
B. Enrique Pérez en el noveno día de noviembre, previa la oportuna
Sr. Carrasco una citación que ordena el siguiente tenor:
"Consejo Municipal se reunieron en las Casas Consistoriales
"Sesión ordinaria en sesión extraordinaria los señores
"Sr. Villa concejales que al margen se expresan
"Necesa Briones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
"Sr. M. Gallardo Presidente B. División de los señores

D. José Benigno

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las doce horas y dió cuenta y se dio el acta de la anterior que fué aprobada.

Prody
S

Inmediatamente la presidencia ordenó que por medio del secretario se procediese a la lectura de los acuerdos tomados por la Excmo. Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Linares con fecha ocho de Setiembre último en consecuencia de los Sr. Gobernadores civiles de España comunicados por medio del Boletín oficial o de circulares a todos los Ayuntamientos de sus provincias en consecuencia de que en el día de la fecha en que hace un mes de la toma de posesión se reunen en sesión extraordinaria las respectivas Corporaciones municipales para solicitar del Gobierno no se sea concedido el título de "Pioneros de la Patria" al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Ribera y Urbanga por los relevantes servicios prestados a la Nación desde su advenimiento al poder; igualmente se hizo de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, publicando en el Boletín oficial correspondiente al día siguiente de dicho mes secundando los deseos del pueblo de Linares para que en el indicado día se tome el acuerdo que se interesa por todos los Ayuntamientos remitiendo certificación del mismo para en una determinada día venir al Gobierno de S. M. Todas las de la provincia. Los Sr. del Ayuntamiento pliegos interpretan de fielmente el sentir de aquella Corporación y del Sr. Gobernador civil acordaron por unanimidad y con sus votos en favor.





que consideren como indispensables han
de realizarse.

Lo que seguidamente se dio tambien testura
Poderia suscrita por el vecino de este pueblo
Don Juan Fernandez Berera solicitando se sea
adjudicada la plaza de practicante que
en arreglo al nuevo Estatuto municipal estan
los Ayuntamientos obligados a proveer
por encontrarse en condiciones legales para
ello por haber terminado la carrera de Prac-
ticante de Cirujia mayor y Comadrin, los
Señores del Ayuntamiento despues de entera-
dos acordaron unanimemente que en vista
de que por el cargo de Ayudante del Cirujan
vario municipal se le estan satisfaciendo
unos tres pesetas diarias por tambien el
servicio de Practicante para los acogidos
en la Beneficencia hasta tanto que se for-
men los presupuestos para el proximo
año y se consignen la cantidad que pro-
ceda para la plaza o cargo de referencia,
en este estado el Sr. Presidente dio explica-
ciones a la Corporacion de las gestiones
que ha realizado en varios para proceder
a cierre de la Hospita que existe en la Calle
de Villanueva del Presuro dando como re-
sultado que el Ayuntamiento contribuirá
a los gastos con la cantidad que se
acuerde despues de conocido el importe
de los mismos, acordandose en su con-
secuencia autorizar a la presidencia
para que desde luego se proceda al cierre
de dicha Hospita de la forma que se con-
sidere mas conveniente incluso utilizar la

la prestación personal así como fijar
con lo que haya de contribuirse a cargo
del presupuesto.

Ultimamente el Concejal Sr. Gallardo
dió cuenta de que estaban terminadas
las obras acordadas en el edificio sus-
tañer propiedad del Ayuntamiento con las
cuales se ha habilitado un local muy
bueno para instalar la Escuela Escri-
val de niñas número dos. Para este
se ha prolongado el pabellón que ocupa
la Escuela número uno se ha prepara-
do un bonito patio-jardín se ha dado en-
trada a las niñas independientes de la
casa destinada a la Escuela. Además de
acuerdo con la Concejal Sr. Prietas que
formaba parte de la Comisión encarga-
da de las obras y con el Sr. Alcalde se
está preparando un cobertizo para los
niños que otro día pudieran convertirse
en otro local para una Escuela.

Después de haberse discutido y sin
discusión alguna aprobaron por unan-
imidad lo expuesto por el Sr. Ga-
llardo y que los gastos que se ocasionen
en dichas obras se apliquen con cargo
al capítulo correspondiente del presu-
puesto.

Antes de ser levantada la sesión el
Sr. primer Concejal Alcalde ^{D. Enrique Ortiz} rogó a los
Sres. del Ayuntamiento se le concedie-
ran quince días de licencia para deli-
bejar en asuntos particulares lo cual
le fue concedido.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión a las doce horas y treinta minutos y leyó el acta de la anterior que fué aprobada. Inmediatamente fué presentado el expediente iniciado con motivo del concurso anunciado para el arriendo de un local con destino a Matadero municipal el cual después de examinado por los señores concurrentes y con vista de que en el mismo se han llenado todos los requisitos ordenados por las vigentes disposiciones como igualmente el informe favorable de la Junta de Sanidad en que se hace constar que el único local ofrecido por D. Enrique Arce Lopez reúne las condiciones más esenciales para el uso a que se destinaba acordaría por unanimidad aceptar el arriendo hasta el treinta de junio de mil novecientos veintinueve por el precio de mil pesetas anuales con cargo al presupuesto debiéndose dar principio a su funcionamiento desde el día de mañana fecha en que empezará a devengarse la renta estipulada y que para los efectos correspondientes se dará cuenta de este acuerdo al interesado.

A continuación se dió lectura de la circular del Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Madrid incluyendo el proyecto de Reglamento de la Unión de Municipios Españoles para que por la Corporación municipal se haga un estudio del mismo

por se tuviese a bien aprobarlo y adherirse al pensamiento iniciado en el primer Congreso Nacional Municipalista celebrado en dicha Capital.

Entendidos los tres del Ayuntamiento, plaus acordaron por unanimidad prestar total aprobación al Reglamento en cuestión e ingresar en referida Unión de Municipios en la forma que se previene así como comunicar al Sr. Alcalde auto dicho la resolución de este acuerdo.

De la misma forma se procedió a la lectura de otro circular recibida por el Sr. Gobernador del Banco de Crédito Local de España haciendo saber al Ayuntamiento el nuevo plan concedido para poder ingresar en el mismo suscribiendo acciones según así se dispone en sus estatutos, habiendo acordado los tres del Ayuntamiento no suscribirse con ninguna.

Ultimamente y como consecuencia de no haberse presentado instancia alguna solicitando el cargo de Adunado de arbitrios el Ayuntamiento plaus acordó continuar el nombramiento en propiedad a D. Heliodoro Rodríguez Villalobos que viene desempeñándolo actualmente con el carácter de interino. El Sr. Presidente antes de dar por terminado el act. manifestando que la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada en el día de ayer había acordado encargar al Sr. Cura

parroco la celebracion de una misa
 cantada con aplicacion en sufragio
 del alma del fallecido en Abellana
 trural de esta villa. Los señores
 Abanderados: autorizados los tres de la
 corporacion, prestaron su aprobacion
 si bien consideraban que la misa
 debia hacerse extensiva a los de
 misos hijos de esta localidad que
 tambien han fallecido y desapare-
 cido en Africa lo cual asi se acuerda.
 Han habido otros asuntos de que
 tratar el Sr. Presidente dio por termi-
 nado el act. siendo las doce horas
 y cincuenta minutos, firmando en
 credito los tres excmos. de que yo
 el Secretario, testifico.

D. Enrique Cortés y José Carrasco

D. Fernando Argente

D. W. Gallardo

D. Antonio Villa

D. Juan Briones

D. Jaime Rodríguez

Actas

D. Enrique Cortés En la villa de Alconchel a siete de Diciembre
 " D. José Carrasco de mil novecientos veinte cinco, previa la apertura
 " D. Fernando Argente por citacion que ordena el siguiente Estatuto Muni-
 " D. Manuel Pozo cipal se reunieron en las Casas Consistoriales
 " D. Antonio Villa en sesion extraordinaria los señores Concejales
 " D. Juan Briones y el Sr. Alcalde D. Dionisio Román.

A Sr. Mi. Sallente
Sr. D. Don Juan

Rodríguez



El Sr. Presidente declaró abierto el acto a las doce horas y cinco minutos y leído por mí el acta de la sesión anterior fue aprobada. —
Inmediatamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando que le habían visitado varias comisiones de vecinos solicitando trabajo en vista de la crítica situación en que se encuentran por estar paralizadas las operaciones agrícolas y no disponer de recursos con que sostener a sus respectivas familias, razón por la que suplican al Ayuntamiento con todos los debidos respetos, que de las proposiciones ocupación bien en obras municipales o en las dehesas de los terrenos del término municipal. Bien informados los señores Concejales y después de exponer todos su opinión, considerando razonable la petición de ejecución de obras se acordó por unanimidad procedera la formación de una lista en la que se incluyan los más necesitados que se irán colocando a medida que los vayan solicitando los propietarios, a quienes se ha escrito con este objeto, y los restantes se colocaran en el arreglo de la calle Rodríguez del Castillo continuando la reforma comenzada en el año anterior hasta la plaza de Canovas del Castillo, autorizando a la presidencia para realizar las obras por concurso o su lo estima conveniente y designando al Concejale D. Prudencio Fernan- des para que se haga cargo de la dirección y vigilancia de estas obras, cuyos gastos se pagaran con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Seguidamente se dio lectura de la carta escrita por el Secretario de la "Unión de Municipios Españoles" y bien enterados de su contenido, se

81
acuerdo por unanimidad que se examine el pro-
yecto de Reglamento de dicha colectividad, con obje-
to de formular las enmiendas que se consideren
pertinentes en el plazo de tres meses.

4 Acto continuo se expuso por la presidencia
lo conveniente que seria concertar un emprés-
tito con el Banco de Crédito Local de España
al objeto de realizar las mejoras que son de abso-
luta necesidad, como es el Cementerio, una vez
que no es posible su ampliación, según en un
párrafo se acordó, por la corta distancia que
se halla de la población; y como la capacidad
económica del Municipio no permite formular
un presupuesto donde se consigne la canti-
dad necesaria para este fin, sin recurrir a
ingresos extraordinarios, mucho más con
la facilidad que ofrece la mencionada
entidad bancaria para su amortización
en varias anualidades. El Sr. Gallardo hizo
uso de la palabra, estando conforme en todo
lo expuesto por el Sr. Alcalde y expuso que
en una entrevista celebrada con el Sr. Dele-
gado gubernativo del partido habían hablado
de este asunto, propiciándole que se interesa-
ria cuanto fuera necesario porque este ayun-
tamiento conseguiría el préstamo necesario
una vez que tiene bienes suficientes para res-
ponder del mismo. El Sr. Carrasco ma-
nifestó que estaba conforme con ir al emprés-
tito, pero entendía que este debía ser en can-
tidad suficiente para construir el Cementerio
y aumentar las fuentes públicas con la tra-
da de aguas del manantial existente en la
Cobanada. Los Sres. Cortés, Fernández y Burgos.



apoyaron lo expuesto por el Sr. Carrasco y después de emitir su opinión otros Señores Concejales se acordó por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España, un empréstito inferior a cien mil pesetas amortizable en anualidades de diez mil pesetas más los intereses correspondientes, con objeto de atender en primer lugar a la construcción del Cementerio y en el hacer el presupuesto extraordinario quedara margen en la sección de gastos, contándose con los ingresos de referencida, se aplicarían a la trágida de aguas u otras obras que se consideren precisas. Para garantía de este empréstito se pignorarán las láminas intransferibles de la Deuda perpetua interior que posee este municipio, depositandolas en las Cajas de mencionado Banco.

A continuación se dió cuenta del informe emitido por la Sección de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública, sobre el plano confeccionado para ampliación y reforma del Edificio Escolar propiedad del Municipio, quedando enterados todos los miembros de la Corporación, acordándose que cuando se proceda a graduar las escuelas nacionales se tengan en cuenta las indicaciones formuladas por el Sr. Arquitecto que inscribe dicho informe.

Por último el Sr. Presidente dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente en sesión del día veintitrés de noviembre sobre adquisición de una máquina de escribir que tan útiles servicios puede prestar a la Secretaría y después de amplia discusión se acordó

apuntes dicha adquisición pagando su im-
pote en cargo al material de inventario.

Terminado el orden del día, se acordó a pro-
puesta del Sr. Gallardo felicitar al Sr. Dipu-
tado provincial D. Enrique Fernández de la
Fuente, por su interés en favor de la feria
anual de ganados que se celebra en este pue-
blo.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente dió por terminado el acto
siendo las tres horas y treinta y cinco mi-
nutos, firmando en crédito los libros con-
currenles, de lo cual yo como Secretario cer-
tifico.

Francisco José *El Piridato*

José Carrasco

Nicolás Fernández

Sebastián Acuña

Manuel Morado

Antonio Villa

M. Gallardo

Sebastián Acuña

José Briones

José Rodríguez

Sección
"Enrique Ortiz de Sotillo de sus noventa y siete años,
"Sr. Carrasco se reunieron en la Sala Capitular en Sesión
"Ordinaria y se que al margen se expresan en sesión
"Extraordinaria, previa citación y bajo la



Mano de
 Juan de
 Pedro
 Juan

presidencia del Sr. Alcalde de D. Juan
 Cortés Martín.
 Abierta el acto a las once y diez minutos
 la presidencia, se dió cuenta de lo
 dicta de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta, de
 que en virtud del acuerdo tomado en la última se-
 sión, se habían practicado las gestiones necesarias
 para concertar un empréstito con el Banco de Cré-
 dito local de España, cuya entidad bancaria ha
 redactado el siguiente Proyecto de contrato.

Primera - El Banco de Crédito local de España con-
 cede al Ayuntamiento de Albuera un préstamo
 de cincuenta mil pesetas que será destinado a la
 construcción de un Cementerio, incluidas las
 adquisiciones y apropiaciones necesarias.

Segunda - En el día de la firma de este contrato,
 el Banco de Crédito local de España abonará un
 cuenta corriente al Ayuntamiento de Albuera
 la cantidad nupente del préstamo. Dicha cuenta
 devengará intereses a favor de la Corporación pro-
 tectora a razón del dos por ciento anual
 y podrá disponer de los saldos mediante la apor-
 ción por el Banco de las certificaciones de obras
 que expida el Director técnico de la misma, o de
 los justificantes de los gastos de adquisiciones
 necesarias para su realización. A los efectos
 indicados, el Ayuntamiento adelantará al
 Banco toda gestión complementaria que estime
 conveniente realizar.

Tercera - El préstamo concedido por el Banco de
 Crédito local de España devengará un inte-
 rí del seis por ciento a su favor más la comi-
 sión de cuenta centimos por ciento y la porra

to de lo que cuesta al Páramo la emisión de "Cédulas de Crédito Local" que para los efectos de este contrato se fija en quinientos cuarenta y nueve por ciento determinados en el artículo cuarenta y nueve de sus Estatutos, o sea, en suma el seis setenta y cinco por ciento anual.

Cuarta: El reintegro de préstamos, sus intereses y comisiones y cuantos sea debidos por el Ayuntamiento al Páramo, se verificaran en el plazo de cinco años, mediante anualidades iguales de doce mil ciento trece pesetas con dos cuartos, cuyo pago se realizará por cuarenta partes al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Páramo, contra recibos que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

Quinta: Si el Ayuntamiento incurre en demora en el pago de las cantidades que le corresponden satisfacer, dichas cantidades de vencerán el interés supletorio del seis por ciento.

Sexta: El Ayuntamiento consignará en cada uno de sus presupuestos ordinarios de los ejercicios durante el que rija el contrato, y el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuantos adeude al Páramo en virtud de los precedentes cláusulas. Se obliga así mismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso, conforme se previene en el artículo once de Hacienda Municipal para pagar la parte de anualidad que correspondiente al presente ejercicio y hasta que ante un rigor el Presupuesto ordinario para mil novecientos veinte seis, veinte siete, y, en sus



defecto de comprometer a consignarlo en presupuestos extraordinarios.

Septima - El Ayuntamiento podrá anticipar provisionalmente la amortización de préstamos objeto de este contrato, debiendo abislar por lo menos en tres meses de anticipación al Banco. En caso de amortización total, el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a los cuantos acumulada del siguiente, y si faltaren menos de cuatro a la suma de los pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuantos años por la cantidad que se anticipa.

Octava - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Alconchel por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y costas le sea debidos, y el Ayuntamiento en garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y quita todos los ingresos del presupuesto Municipal y especialmente de su procedencia y responsabilidad a todos los efectos, las responsabilidades intransferibles de la deuda perpetua enteras al cuatro por ciento, procedentes de bienes de propios, de capital nominal respectivamente quinientos ochos mil, seiscientos y seis pesetas con treinta y seis centimos, ochocientos y tres mil cuatrocientas pesetas, dos mil ciento noventa y una pesetas con treinta y ocho centimos, seiscientos y tres mil quinientas pesetas y setenta y cuatro mil pesetas y cuarenta y siete pesetas con cuatro centimos, noventa y cuatro mil seiscientos veinte dos, mil cuatrocientos veinte dos, mil cuatrocientos veinte tres, tres

mil cincuenta y cinco y cuatro mil tresien-
tos setenta y dos, que lleban fecha veinte ocho
de Abril de mil novecientos diez y siete, veinte ocho
de Abril de mil novecientos diez y siete, veinte ocho de
Abril de mil novecientos diez y siete, veinte dos de
Diciembre de mil novecientos diez y siete y diez y siete
fueron mil novecientos veinte dos. —

Novena - Los títulos de la Deuda Perpetua in-
terior recaudados en la cláusula que antecede,
quedarán depositados en las Cajas del Banco,
quedando este facultado para cobrar los inter-
eses que producen y hacerse con ellos pago
de la anualidad y de cuanto se sea debido. —

Décima - En caso de insuficiencia a juicio del
Banco, del importe de la garantía especial
enumerada en la cláusula octava, el Ayun-
tamiento la cumplirá, y en su caso susti-
tuirá, con aquellas otras que indique el
Banco, quedando obligada la corporación
prestataria desde ahora, para entonces, a cum-
plir por lo que respecta a dichas nuevas garan-
tías las disposiciones de los artículos ciento
cincuenta y ocho y quinientos cuarenta y tres
de Estatuto Municipal, desde el momento
en que reciba el oportuno requerimiento del
Banco. —

Undécima - En el caso de incumplimiento
de cualquiera de las obligaciones del pre-
stario, el Banco de Crédito Local de España
podrá declarar vencidos todos los plazos y ha-
cer efectivo cuanto se le adeude sobre todos
o cualquiera de las garantías, pudiendo
dirigirse indistinta, simultánea, sepa-
rada o sucesivamente, contra las mismas;

y por lo tanto podría venderse vender las acciones
 de la deuda perpetua en la forma y condi-
 ciones que previene la D. O. de cuatro de Septiembre
 de mil novecientos veinticinco, creyendo
 las acciones nominativas pignoras, en títulos
 al portador y enjuicados con intervención de Agente
 de cambio y Bolsa o Comisario de Comercio, y en defecto de
 este ante Notario público. En dicho caso de venta de
 la garantía prendaria, el Banco hará una liqui-
 dación de las cantidades ingresadas, y deducidos los
 gastos ocasionados y los primos de cobranza, se re-
 servará de la parte o partes vencidas de la cantidad
 o cantidades, entregando el restante al Ayuntamiento
Provinciano - Conforme con lo dispuesto en el artículo
 lo concerniente y de los Estatutos del Banco, este con-
 trato de préstamo acreditativo de la obligación de pa-
 go, tendrá carácter ejecutivo, pudiéndose hacer ejecu-
 ra en caso de incumplimiento de todas las que con-
 tiene y se señalan del mismo por el procedimiento
 de apremio administrativo establecido para los em-
 pleados del Estado en cuyo procedimiento el Jefe de
 serva sustituirá por el delegado de Hacienda de la
 provincia de Badajoz.

Segunda Tercera: El Banco podría inspeccionar
 en todo momento por medio de sus representantes
 el curso de la obra a que se destinan el importe del
 préstamo, que deberá cumplir las condiciones técni-
 cas indispensables. Si así no fuere, o si no se espe-
 resen de acuerdo con el proyecto, o si las certifica-
 ciones referidas en los plazos siguientes no consiguie-
 rimen a trabajos efectuados, el Banco podría
 rescindir el contrato con perjuicio del Ayunta-
 miento y siendo además a cargo de éste, los
 intereses y perjuicios, gastos y costas y la comisión

atribuida a que se refiere la cláusula
septima.

Decimo cuarta: Los gastos ocasionados por
el examen y comprobación de las certifica-
ciones y justificantes, por los impuestos por
el curso de la obra, por el estudio de capi-
tulos y antecedentes y redacción de documentos,
serán a cargo del Ayuntamiento, pero si que
el total que sea a cargo de la cuenta corriente
pueda exceder del dos por ciento del importe del
prestamo.

Decimo quinta: En caso de sustitución au-
torizada de la garantía prevista en la cláu-
sula decima, consentida todo el tiempo de vi-
gencia del contrato, el Ayuntamiento reu-
nirá trimestralmente al Banco una certi-
ficación hecha por el depositario de los fun-
dos Municipales en el conforme de los
certificantes interventores y en el N.º del Alcalde,
acreditativa de lo que haya producido du-
rante el trimestre a que se refiere cada uno
de los recursos especialmente a fin de un pago
de como garantía del prestamo.

Asi mismo deberá reunirse anualmente
al Banco, copia autorizada del Presupuesto
ordinario, y en su caso de los extraordinarios
y de la cuenta de liquidación de los
mismos. La Excmo. C.ª deudora queda obli-
gada a comunicar al Banco todos los docu-
mentos que oferten a los recursos especialmente
de como garantía, dentro del plazo de ocho
dias a su adopción a fin de que el Banco
pueda recurrir legalmente contra lo que es-
taria perjudicando. Dichos acuerdos no



serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desestimado el que interpunga por resolución firme en el término suscitado.

Decima sexta: Las contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los gastos originados por el otorgamiento del mismo serán a cargo del Ayuntamiento.

Decima septima: Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uno de los fondos que el Banco de Crédito Local de España concede a principios de cada año a título de ayuda a sus ayuntamientos.

Decima octava: Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cualquier cuestión surgida a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Decima novena: En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Banco de Crédito Local de España aprobados por R.D. de 22 de Julio de 1925 y demás disposiciones vigentes, y por lo tanto conforme con lo establecido en el artículo 61 de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestario participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en algún artículo que el día del R.D. de 22 de Mayo de 1925.

Cuando de intereses y amortización de un préstamo de cincuenta mil pesetas amortizable en cinco años con interés a razón del 6% por ciento más la Comisión del Banco

sesenta cuatros por ciento y la parte co-
 rrespondiente a la prorata de lo que cues-
 ta la comisión de Cédulas de Crédito Agrario
 de cuatros por ciento, total, seis setenta y
 cinco por ciento

Años	Capital	Intereses	Comisión	Amortisa- ción	Amortizada
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	50.000-00	3.000-00	275-00	8.718-02	12.113-02
2	41.261-98	2.475-71	309-46	9.272-85	12.113-02
3	31.934-13	1.915-04	239-50	9.957-48	12.113-02
4	21.975-65	1.318-59	164-82	10.529-61	12.113-02
5	11.247-04	680-82	85-16	11.247-04	12.113-02

Leído que fue el contrato que antecede y pres-
 to a rotación fue aprobado por unanimidad
 autonómica al Sr. Alcalde presidente por
 su suscrito en nombre de la Excmo. Diputación
 así como también la escritura correspondien-
 diente el día que tengo objeto nombrando
 al Sr. D. Luis María Gallardo para
 firmar dicha escritura en Madrid en
 el caso que no pudiere hacerlo el Sr. Alcalde,
 abonándose los gastos del viaje propia-
 mente correspondiente liquidación con cargo al ca-
 pítulo correspondiente del presupuesto.
 Habiendo en cuenta que conforme al artículo
 decimo sexto de los Estatutos Municipales deben
 ser sometidos al Referendum estos acuerdos y
 como hasta la fecha no están terminadas
 las operaciones de confección del Censo electo-
 ral ni están impresas las listas electorales
 de este término Municipal, documentos



indispensable y siendo urgentísimo realizar la obra del Cementerio de que se trata, se conformó en el trámite supletorio que previene el R. D. de 28 de Septiembre de 1924, se procederá, primero, a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y segundo, a publicarlo así mismo en el tablón de avisos acompañado de copia del proyecto de contratos, haciéndose saber en uno y otro caso, que dentro de diez días pueden presentarse protestas, firmadas de nombre por una decena de vecinos que figure en el padrón municipal.

Conforme con el acuerdo anterior y teniendo en cuenta que el próximo convenio con el Banco de Crédito Local de España ha de ser para construir un Cementerio por ser insostenible el actual, se acordó también por unanimidad, que se proceda inmediatamente a la formación del oportuno expediente cumpliendo los trámites reglamentarios, para lo cual la Comisión permanente formará el presupuesto extraordinario correspondiente, designará al arquitecto en cargo de hacer el plano y demás documentos necesarios para la subasta así como todos los trámites que sean necesarios para conseguir, que en el menor plazo posible, este municipio cuente con un Cementerio donde puedan ser depositados los cadáveres en la forma debida por ser vergonzoso el estado en que se encuentra el actual.

Seguidamente el Sr. Presidente municipal, que según costumbre es el congregerado, por los cédulas citatorias, la recibida feria

53

También por objeto poner en autos e informar al Ayuntamiento respecto a la facultad que se otorga el artículo 57 del Reglamento aprobado por R. D. de 9 de Julio de 1925 para la ejecución del Estatuto Municipal en su parte referente a la organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, haciendo extensivo el régimen de Carta de que trata el art. 146 de referido Estatuto, al orden económico, bien modificando el orden de prelación de las exacciones Municipales que establecen los artículos 52 y siguientes del Estatuto de referencia, bien alterando el sistema de cobro de dichas exacciones, por el convencimiento de estimar a los intereses generales del Municipio; hiciere uso de dicha facultad en el sentido que mejor considerase oportuno y conveniente para la Hacienda Municipal.

A tales fines por orden de propio Sr. Presidente, se decretó infrascripto, dio lugar a las mencionadas disposiciones e impuestos el Ayuntamiento de los mismos, como también de las relativas a exacciones Municipales contenidas en la propia Ley Orgánica igualmente leídas, convalidando como es de las condiciones y circunstancias de este Municipio y de las dificultades con que había tropesado para dotar de ingresos el presupuesto ordinario de active ejercicio de 1925-26 teniendo que ceñirse al orden de prela-



ción de las exacciones según se halla establecido por los artículos 51 y siguientes del Estatuto, estimó de verdadera necesidad ajustar al régimen de Carta Municipal en el ídem de consorcio para que se faculte el artículo 57 del susodicho Reglamento.

Al efecto pues, la convenientes y necesaria discusión sobre el asunto tocando parte merecedora Municipal, habiendo tenido en cuenta los fines de que se trata, las condiciones peculiares de la población, la existencia del objeto del gravamen, las circunstancias de viabilidad y adopción en este municipio de las exacciones, ventajas e inconvenientes de ellas en su imposición y la importancia de sus rendimientos con sus gastos, deduciendo de todo lo cual los hechos y consideraciones siguientes:

Que la necesidad de ajustarse al ídem de población para la imposición de exacciones ha sido preciso solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz la autorización necesaria para la imposición de aquellos que puedan producir ingresos aceptables en este pueblo con menos gastos, procediendo de otros que por su escaso rendimiento no son admisibles.

Dentro de tal orden impositivo, se hace indispensable recurrir al aumento del gravamen en el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas por ser de gran rendimiento y fácil cobro, sobre todo en los Alcaholes cuyo tarifa actual es inferior a la que existía cuando la recomendación se hacía por

el Impuesto de Consumos ya suprimido.

Otra dificultad se ofrece no menos importante, y es, el no poder establecer los recursos del servicio segun el artículo 278 del Estatuto sin llegar al limite de los dos tercios cuando sumados un gravamen de los comprendidos en el mismo primer artículo, no poder llegar al reparto general sin haber alcanzado al maximo consentido por la ley, respecto de las cesiones de expresado servicio 3.º ya en Tercio por lo menos del limite del arbitrio sobre inquietos, hechos que notablemente trastornan el mejor servicio economico.

No termina aqui la serie de dificultades que se presentan para el buen regimen financiero municipal, sino que, a virtud de lo dispuesto por el artículo 276, considerando en el servicio de los comprendidos en el 278, el arbitrio de penas y medidas, no podria cobrarse por el, mas de lo que cuesta el personal y el material que se emplea en la prestacion del servicio, de donde resulta, que el Ayuntamiento, aun de recibir un grave perjuicio por tratarse de un recurso de los de mas o sea el importante rendimiento, se le carga con una bagatela y un infructifera cuidad.

En cuanto a los medios de recaudacion de los impuestos, es verdad irrefutable aun segun la experiencia que, lo mas conveniente son el arriendo y el conceito; por que la atencion y el cuidado del que vela por sus propios intereses, no puede ser igualado bajo aspecto alguno con la de empleado mere-



varios que cuidan de satisfacer ajuicio. Ademas tienen la ventaja estos medios de proporcionar mayores rendimientos, toda vez que no ocasionan gastos de ningún género y lo seguro es de que el Ayuntamiento puede contar en épocas fijas de ingresos de carácter casero que facilitan su gestión y no ocasiona perjuicios para nadie.

En el caso de tenerse que recurrir para hacer efectivo los recursos a la Administración Municipal directa al igual que acontece en el caso de arrendamiento ocasionado por la experiencia, el medio más eficaz, cómodo y positivo tanto para el Ayuntamiento como para el contribuyente, lo es indudablemente el sistema de cobiertos particulares por que evita gastos de personal y de material para la vigilancia y la recaudación y como sucede con los arrendamientos, se cuenta con ingresos fijos y periódicos que, cuando sean de importancia como por ejemplo, en los arbitrios sobre el consumo de bebidas y de carnes, facilitan la gestión económica y evitan al contribuyente trámites y la fiscalización.

De tales consideraciones se deduce la consecuencia lógica de que, para que esta Hacienda Municipal pueda subsistir en el desempeño que le es indispensable si necesario de toda necesidad que a este Ayuntamiento como caudal de su pueblo y por ende de las circunstancias del mismo para la acurada aplicación de tributos, se le faculte para imponer los recursos y arbitrios del Estatuto conforme a la Convención Municipal.

25
cigral en armonia con las condicio-
nes de la localidad y sus habitantes, así
como para elegir los medios de man-
dación más eficaces y que menos gastos
resulten.

En su consecuencia, fundado en los
expresados hechos el Ayuntamiento
por unanimidad acordó:

1.º Reajirse al régimen de carta municipal
en el orden económico.

2.º Que por la comisión de Hacienda del Ayun-
tamiento se prosiga a redactor sin tener
temas al proyecto de la expresa carta
sobre las siguientes bases:

A) Se utilizarán todos los recursos y medios que
autonomia le atribuye o cualquier otra ley pa-
ra dotar de ingresos al presupuesto (Muni-
cipal).

B) Se tendrán en cuenta en primer térmi-
no para los presupuestos, los rentas, pro-
ductos, intereses o cupones de bienes, títulos,
inscripciones, créditos y demás derechos que
integran el patrimonio municipal o de
los establecimientos que dependan del
Ayuntamiento comprendidos en el ar-
tículo 208 y los especificados en el inciso
segundo párrafo 1.º del artículo 51 del Es-
taduto Municipal.

C) Utilización de las contribuciones e im-
puestos cedidos total o parcialmente por
el Estado a los Ayuntamientos, reanque
que el Estatuto y otras leyes consustitua so-
bre contribuciones e impuestos en todo
o parcialmente continúan perteneciendo



al Estado y los sobrantes de tales recursos que pueda haber en beneficio del Municipio como por ejemplo, en el 16% sobre la contribución territorial para cubrir atenciones de primera urgencia.

D) Utilización de todas las deudas exacciones comprendidas en los artículos 216 al 230 del Estatuto y del Crédito Municipal; pero con absoluta libertad y sin sometimiento a orden de prelación entre ellas ni a la obligación de hacer compensaciones de unas con otras ni a la de equiparar gravámenes, ni a la de gravar unas hasta cierto límite antes de establecer otras.

E) Mantenimiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en igualdad de condiciones y circunstancias que haya habiendo efectos por los Representamientos ante de convenir la rigurosidad del Estatuto.

F) Libertad del Ayuntamiento para establecer respecto de cada exacción que haya de recaudar el medio de cobro que estime preferible aunque esté limitado y determinado en el Estatuto y si se va, el de Administración directa nombrando recaudadores y si el de arriendo. Para los conciertos voluntarios, o los conciertos postulados obligatorios.

Finalmente la Exposición también por unanimidad acordó que trabaje como la Comisión de Hacienda haya redactado el proyecto de carta que se le conveniencia se exponga al público con el presente acuerdo por plazo de treinta

85
días para que pueda ser ejecutado
por los habilitados de este término y
adiviesen los reparos y reclamaciones
que tengan por conveniente y trascurrido
este que sea dicho término con los vales
necesarios que se presenten se presentará
el proyecto de carta al Ayuntamiento
para acordar en definitiva el texto de la
misma y su aprobación — —

Ultimamente la presidencia puso a la
consideración de los señores del Ayuntamiento,
que en vista de que se había acordado en defi-
nitiva la construcción del Cementerio, queda
la sobrante en el presupuesto la cantidad de
diez mil pesetas que estaban dedicadas a la
compra de terrenos para el mismo, como igualmente
haberse liquidado el presupuesto de mil nove-
cientos ochenta y cinco con super-
avit y sin que haya quien pueda hacer
reclamación alguna por no existir acueduc-
os a los fondos municipales podría transfe-
rirse a quella cantidad a otros capitulos y
articulos retirando algunas consignacio-
nes agotadas o estar próximas a ello, pudién-
dose en su caso proceder del Ayuntamiento
de Utilidades que como es la primera vez que
había de implantarse, según informo de las
cuentas nombradas se presentaban bastan-
tes dificultades, en su consecuencia su ten-
or del plus de conformidad con las ma-
nifestaciones hechas por el Sr. Presidente
devidamente por sus señorías, quede sin
efecto la transacción del Ayuntamiento lo-
do por que con la cantidad suprimida



al objeto que estaba destinada, puede haberse
 fructu en parte sin otros recibos o los cargos
 municipales hasta fin de año y el presente año.
 A sus habiéndose más asuntos de que tratar, se
 dio por terminada el acto a las tres horas y sin
 minutos, firmando en su crédito los señores con
 curridos de que go' el teniente certifica.

[Signature] Enrique Alís
 Sep -

[Signature]
 Rodolfo Pizarro

[Signature]
 Roberto Aguado

[Signature]
 Maria del Prado

[Signature]
 Antonio Villa

[Signature]
 M. Gallardo

[Signature]
 Juan Gamero

[Signature]
 Ciriaco Durán

[Signature]
 Jaime Robles

En la Villa de Alambul a veintidos de mayo
 de 1900. En sus veintidos veintidos se reunieron en
 el salón de la Sala Capitular los señores concejales que
 comparecieron al margen se expresan en dicho acta
 cuando se abrió el expediente de la materia y bajo la
 presidencia del señor Alcalde D. Dionisio
 Antonio Villa jurado de la materia.

En el día de hoy se abrió a las diez horas y diez minutos y luego
 el acta de la anterior que fue aprobada.
 Seguidamente la presidencia ordenó que
 por mí el Secretario se diese lectura a
 la proposición de la materia presentada

ante el Excmo Ayuntamiento de Salamanca
 hizo por el Señor Corregidor D. Matías Villeda
 y Gil y admitida por el Señor Abde.
 Presidente D. Francisco Mentra de Excmo
 proponiendo preciso el asentamiento de
 todos los Ayuntamientos de Extremadura con
 objeto en sesión extraordinaria o en sesión
 propia adaptiva de Extremadura al Excmo
 Consejo General D. Miguel Primo
 de Rivera y Orbaniza en prueba de apoyo
 decimante por el interés que ha desmo-
 strado con su visita en favor del mo-
 nasterio de Guadalupe concediendo una
 exención de suma para la restaura-
 ción de aquel. Los Señores del pliego de
 puros de este ayuntamiento acordaron por unanimi-
 dad y gran entusiasmo aceptar en
 su todo la proposición antes mencio-
 nada que dando por base al efecto
 por parte de este Ayuntamiento hizo
 adaptiva de Extremadura el mismo pa-
 trón Excmo Señor D. Miguel Primo
 de Rivera no solamente por las razo-
 nes expuestas si no por los celebrantes
 de sesión que está prestando a suelta
 quicda Excmo al frente del Gobierno
 con muy tan acatadamente sus señas
 y que para los efectos que procedan
 se comita certificación de este acuerdo
 al citado Señor Abde. Presidente del
 Excmo Ayuntamiento de Salamanca.
 Con lo que a día por transmitida ha
 de venir dando las doce horas y por
 ta minutos tres y dando en crédito los cinco



por comisionados de que es el Secretario asistido.

D. Juan Manuel

W. Rodríguez

Antonio Villa

M. Gallardo

Tranquil Norado

Academio Ferranda

Salvador Arzobispo

Juan Rodríguez

Señores

En la villa de Alcornos a veintidós de Enero de mil novecientos veintidós, se reunió en la Casa capitular de este Ayuntamiento que al morning de Alcornos se expresan en sesión extraordinaria previa a la presidencia de don Manuel Norado con efectos y bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Villa Alameda de Guzmán y Martín.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las tres horas y leyó el acta de la anterior. Antes de tomar el acuerdo de la sesión anterior se dio lectura a las comunicaciones que los señores señores titulares Sr. Matías Páramo, Páramo y Sr. Miguel Rodríguez Carrasco dirigieron al Ayuntamiento dando las gracias por la atención que se les dispuso haciendo constar en acta la satisfacción que a los señores del pleito les produjo la Comisión por R. D. de la Junta de Recupera.

Agua...

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

OFICINA DE ENSEÑANZA

02
Presidente de la Junta Departamental provincial invitando al Sr. Alcaide y guardados para la Asamblea que ha de celebrarse en Berlogin el día dos de proximo febre con motivo de la construcción de un Matadero en Mirida y de la R. D. del Ministro de la Gobernación dictando normas sobre las atribuciones y facultades en materia de su competencia de los Ayuntamientos constituidos actualmente, habiendo quedado enterados de todo ello los Señores del plevo.

Inmediatamente procediose a la lectura y lectura por la presidencia de la carta en su honor que el Sr. Alcaide presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almuñecillo dirige a los Alcaides de la provincia invitando la aceptación de la proposición de acuerdo presentada por el Sr. D. Matias Villegas Concejal del mismo interesado de la Ayuntamiento sea nombrado hijo adoptivo de esta provincia el Sr. D. General D. Luis Losada y Ortíz de Arista Coronado Brial de la misma por su meritoria actuación en el cargo que desempeña. Enterados los Señores del plevo acudieron por unanimidad y en termino agrades adhesion a dicha proposición, quedando desde luego por parte de este Ayuntamiento nombrado hijo adoptivo de la provincia al Sr. D. Luis Losada en agradecimiento al mérito general que demuestra en todos cuantos asuntos se relacionan con su digno cargo y que para que surta los efectos consiguientes se sirvan certificar de este acuerdo al Sr. Alcaide del Excmo. Ayuntamiento de



Alcaldes de ley.

Acto seguido se leen los autos del Ayuntamiento que se acordaron en el presente de adquirir la cera necesaria para la fiesta religiosa denominada de la Candelaria que regularmente se celebra el día dos de febrero aplicando a los gastos en cargo al capítulo décimo tercio artículo tercio del presupuesto.

En pérdida de momento se dio lectura a la carta circular del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz intervenida en nombre del Sr. Madrid se acuerda por la Excmo. Real Audiencia si a bien lo estimare la concesión de alguna cantidad para contribuir a la suscripción pública iniciada por el Excmo. para la adquisición del archivo de Colón; en su consecuencia se leen los autos del pleito sin discusión alguna acordando por unanimidad contribuir al objeto indicado con la cantidad de veinte reales fuertes que serán aplicados al capítulo de supuestos del presupuesto remitiéndose al Sr. Alcalde de Badajoz a los efectos correspondientes.

Ultimamente se acordó igualmente se lleven a efecto por administración municipal los libros que sean necesarios para la preparación del expediente de la calle del Encarnado.

Después de haberse leído los autos de que se trata se le preguntó al Sr. Presidente si tiene algo que decir y no habiendo respondido se firmó el presente de que yo el Sr. Secretario certifico.

[Handwritten signatures]
Diputación de Badajoz
POAMEX
TANA DE EMERGENCIAS

Señor D. Joaquín Antonio Villa

W. Gallardo

Francisco Torado

Sancti Spiritus

- Señores
- D. Enrique Pastor
- Prudencio Fernandez
- Servando Aragnies
- Antonio Villa
- Jose Maria Gallardo

En la villa de Villavieja a veintiocho de febrero de mil novecientos veintiocho, en sesión celebrada en la sala capitular los señores con-
 sejeros que suscriben y al margen de esta
 resolución firmada en previa sesión y bajo la presi-
 dencia de don Alvaro D. Bizarri para
 ser martir con objeto de celebrar sesión
 ordinaria ordinaria del Ayuntamiento pleno
 correspondiente al segundo periodo tri-
 mestrar, el Sr. Presidente declaró
 abierto el acto a las doce horas y diez
 minutos y leida que fue por mi el
 Secretario que aprobada.

Prody

Igualmente se fue la Abscutoria suscrip-
 ta por los señores de la Comisión perma-
 nente y actas de las sesiones celebradas
 por la misma desde la que tuvo lu-
 gar por el Ayuntamiento pleno el día
 treinta de setiembre último al primer pe-
 riodo triestrar y después de en-
 terados los señores concurridos de los
 tres realidades por dicha Comisión
 acordaron sin discusión alguna estar
 conformes y prestar su conformidad
 a todo lo actual hasta la fecha.
 Seguidamente procedieron por mi



el Sr. a la lectura de la circular de la Sección general de Estudios de esta Real Audiencia provincial de la provincia correspondiente al día cinco del actual con referencia a que por los ayuntamientos se recitan artículos relativos a la petición labor realizada por los mismos desde primero de Julio de mil novecientos veintitrés al treinta de Junio de mil novecientos veinticuatro; bien entendidas las Srs del pleno acordaron por unanimidad se proceda seguidamente por quien correspondiere a la confección de dichos estados y su remisión a la superioridad.

Levemente dióse también lectura a la circular del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Badajoz intercomunicando según acuerdo de la Comisión provincial permanentemente creada en acta de la primera sesión que celebre los orgánismos municipales la satisfacción por el éxito y el fomento de la agricultura del intrepido Comandante Guerrero y tripulantes del Obis. Ultra que han sabido colocar el nombre y honra de la patria y dirigir cariñosos y expresivos felicitaciones al Gobierno de su Magestad con tal motivo.

Entendidos los señores concurrentes acordaron por unanimidad conste en acta las enmiendas expresadas anteriormente si bien ha de hacerse también constar que POAMEX la presidencia había

15
sido comunicada anteriormente al Sr.
D. Juan de la Cruz de la Cruz en
nombre del pueblo por su admirable
asistencia.

Que en el estado y vista de la comunicación
del Sr. D. Segado de Hacienda de esta pro-
vincia de fecha treinta de enero último
y con referencia a la supresión de
la formación del Repartimiento de uti-
lidades de esta Villa en el presente año,
los Sres. del Ayuntamiento pleno en dis-
cusión alguna acordaron por unanimi-
dad rectificar el acuerdo tomado
sobre el particular el día diez y nueve
de diciembre último en sentido de
que no se proceda a la forma-
ción de dicho repartimiento. Toda-
vez que el presupuesto ordinario
corriente ha de ser liquidado sin de-
ficit y además que con ello no se
perjudica a nadie por no existir
acreedores de los Fondos municipales.
También se acordó que con motivo
de la formación de los presupuestos
para el próximo año de mil
novecientos veinticinco veintiseis, se
consigne el recargo municipal de
treinta y dos por ciento en la matri-
cula de Industrial.

Sin pérdida de momento digo que
trava a las instancias presenta-
das por los Sres. D. Servando Arri-
quero Barrio y D. Luis Repollo ahi-
entando el primero le sea dada



de baja en el Registro Fiscal de urbanos la casa que figura inscrita con el número veintiocho recien y tres por estar de baja en la que aparece con el número ochocientos noventa y nueve y el segundo lo sea de uno de los dos edificios que aparecen con los números noventa y tres y noventa y cuatro por ser la misma finca.

Los Jrs del Ayuntamiento despues de enterados y con vista de los informes recibidos por los Jrs de la Junta municipal acordaron por unanimidad proponer a la superioridad las bajadas solicitadas por ambos interesados por ser de justicia y con certificacion de este particular se remiten los expedientes para su aprobacion al Señor Oidor de rentas publicas.

Despues la Presidencia dio cuenta a los Jrs concurrentes de que con motivo de haber presentado la dimision del cargo de barrendero de Algorza Rodriguez, la Comision permanente en sesion celebrada el dia primero del actual habia acordado de con caracter interino para dicho cargo al vecino de esta localidad Juan Torres Caballero Senor; en su consecuencia los Jrs del pleno y sin previa discusion acordaron por unanimidad prestar su aprobacion al acuerdo de referencia.

Ultimamente fueron presentados

las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos veinticinco, que quilibren como mandados al Sr. Dionisio Gótz martín, como ordenador de pagos Sr. Mercedes Paz Pared como Depositario y Sr. Enciso Rodríguez como Secretario; y todas por el Secretario con toda sujeción de de Talles de los que corresponden.

Resultando:

- 1.º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones.
- 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las precauciones legales.
- 4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de tres mil novecientos cincuenta y tres pesetas noventa y dos céntimos, los ingresos realizados, en el ejercicio de la cuenta asciende a cincuenta y tres mil novecientos nueve pesetas cincuenta y tres céntimos formando un total al cargo de seiscientos y siete mil quinientos cincuenta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos.



Diez y cinco resacas y una mil dobla-
das una peseta treinta y cuatro centimos
los gastos ratificados en dicho periodo apa-
rece una existencia de seis mil tres-
cientas cincuenta y una pesetas veinte
centimos.

5.ª Que ha cuenta de propiedades y derechos
presenta un activo de noventa y siete mil
y siete mil ciento cincuenta y siete pesetas
resaca y cuatro centimos.

6.ª Que ha relación de acreedores asciende
a doce mil seiscientos treinta y cinco
pesetas cincuenta y tres centimos y la de
acreedores a mil ciento ochenta pesetas
cincuenta y cuatro centimos.

Que la Comisión municipal permanente
D en su Memoria del mes de actual
propone la aprobación de referidas men-
tas por estar conformes y de acuerdo
con los preceptos legales.

Considerando

1.ª Que las cuentas de que se trata no
contienen errores numéricos ni se en-
cuentran en ellas cosa digna de sumi-
da o corrección.

2.ª Que las de presupuestos y de propie-
dades y derechos están de acuerdo con
los libros de la contabilidad municipal.

3.ª Que durante el periodo de exposición al
público y voto de las posteriores no se
formó reclamación alguna.

4.ª Que es procedente la aprobación perso-
nal de tales cuentas, fijando el cargo y
dada en los términos que se ven.

ionasen en el resultado cuarto.
 El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintidós veintitres con las cantidades de cargo y data indicados en el Resultado cuarto que que esta aprobación se haga pública por medio de edicto; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentaudantes por medio de oficio, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día se proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto siendo las tres horas y cincuenta y tres minutos, firmando en crédito las tres cuentas de que yo el Secretario certifico.

Antonio Goyas

Procurador

J. H. Villanor

Salvador Arayuga

Antonio Villa

[Signature]

Simón Rodríguez

[Signature]



Señor

En la villa de Alconchel hoy veinte de Mayo de mil novecientos veinte seis, previa convocatoria del Sr. Alcalde Don Dionisio Grande Martín convocada con antelación de tres días y bajo su presidencia, se reunieron en el salón de actos de la Casa Capitular los Srtes. Señores Causijos expresados al margen que constituyen tres cuartas partes de este Ayuntamiento Municipal para celebrar sesión extraordinaria en Ayuntamiento pleno.

A la hora de las doce que era la designada para celebrar el acto, el Sr. Presidente lo declaró abierto expresando por la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Después el propio Sr. Presidente dijo: Por cuanto constaba a los señores congregados por los cédulos de citación, esta sesión tenía por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 142 del Estatuto, esto es, acordar en definitiva el texto de la Carta Municipal para el régimen del Municipio en el issue económico, cuyo proyecto ha redactado la Comisión de Hacienda a virtud de la autorización que se le otorgó en sesión extraordinaria del día diez y nueve de Diciembre último en la que acordó el Ayuntamiento dejarse al expresado régimen en uso de la facultad que le otorga el artículo 17 del Reglamento de 9 de Julio de 1924 y a todos efectos previa a disposición del Consejo el acuerdo al proyecto de Carta y el expediente innovado para su tramitación.

Después lectura de indicados documentos e impuesta la municipalidad de los mismos, el Sr. Presidente abrió discusión sobre la carta de

40
Concejales que acuphan y detenidamente
discutieron sus pro y sus, los seis artículos
de que la misma consta y si bien se hicieron
algunas, muy ligeras observaciones res-
pecto de determinados conceptos fueron sa-
tisfactoriamente desvanecidos por las ex-
plicaciones que dió la Comisión. —

No habiendo ningún otro Concejal que
quisiera intervenir en la discusión acun-
te para ello fueron reiteradamente reque-
ridos por el Sr. Presidente, ha dió por termi-
nada y Resultando = Que contra el acuerdo
del Ayuntamiento desvirtuándose al regimen
de carta que nos ocupa, ni contra el proyec-
to de carta que se debate, se han formulado
reparos ni reclamaciones durante los treinta
dias por que han permanecido expuestos
al publico segun debidamente se acredita
en el expediente = Considerando = Que el men-
cionado proyecto de Carta Municipal se
ajusta a las bases acordadas por el Ayun-
tamiento en su sesion anterior mencionada
de fecha diez y nueve de Diciembre anterior a
las cuales se ha ceído la Comisión de Ha-
cienda para la redaccion del mismo y que
el orden que se adopta para imponer libre-
mente las exacciones Municipales determi-
na de modo indudable ventajas de impor-
tancia suma para el mejor desenvolvimiento
de la Hacienda Municipal contribuyendo
a ello especialmente el sistema de recaudacion
que tambien se establece para hacerlos efec-
tivos. —

El Ayuntamiento previo lo correspondiente



dicente discusión de la redacción preliminar
 acordó por unanimidad aprobar la
 repetida Carta Municipal por el regim en este
 Municipio en el idem económico quedando
 en su virtud definitivamente fijado el texto de
 la misma tal y como aparece redactado por
 la Comisión de Hacienda.

Tras lo cual y del mismo modo acordó el ple
 no que en cumplimiento y a los efectos de lo
 establecido por la regla 4.ª del artículo 142 del Es
 tatuto Municipal en relación con el 149 del
 mismo se eleve la Carta Municipal al Ex
 to Ministerio de la Gobernación por conducto
 del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia
 mediante respetuosa instancia acompaña
 ndo de certificación literal del acuerdo adop
 tado por el Ayuntamiento de acuerdo al men
 cionado regim en y de este de aprobación.

Tras haber oído el objeto de la sesión, se le
 Presidente le dió por terminada a las tres
 horas y diez minutos, extendiéndose de ella la
 presente acta que firmaron todos los señs Con
 cejales asistentes a la misma de que go' el de
 cutorio certipis - ~~de las copias de~~ -

Antonio Villar
Antonio Villar
José Buñuel
José Buñuel
Antonio Villar
Antonio Villar
José Buñuel
José Buñuel



pendiente por consecuencia de resoluciones para
 otra sesión que sea convocada por el presidente
 de conformidad con el Sr. Presidente pues
 la Sesión de los señores concuerdos que en sesión
 celebrada por la Comisión Municipal permanentemente
 de su presidencia en el día de ayer, habiendo tomado
 el acuerdo de dar por rescindido con pérdida
 de la firma en depósito el contrato que se tiene con
 cargo en don Alfredo Magaña Magaña para la man-
 dancia del arbitrio de pesas y medidas en armonía
 con lo dispuesto en el artículo treinta y seis del vi-
 gente reglamento para la contratación de los obra-
 ges de a cargo de las autoridades municipales
 y en vista de las razones expuestas por dicho Sr.
 contratista del veinte y seis del actual que al efecto
 por orden de la presidencia fue leído por sí el
 contrato en este acto. Dichos señores concuerdos de
 conformidad con el acuerdo adoptado como de
 la instancia leída, acordaron por unanimi-
 dad prestar su conformidad.

Acto seguido se acordó también unani-
 memente se lleven a efecto por el contratista
 las obras que sean necesarias en el cobertizo
 que existe en los edificios escuelas a fin de
 habilitarlo como local para las clases de
 niñas de las escuelas de niñas.

Ultimamente y con motivo de la festividad
 de San Juan se acordó que a cada uno de
 los doce pobres nombrados para la celebración
 religiosa del lavatorio se le entregue por la
 presidencia dos puntos con cargo al pre-
 puesto, en el acto de la comida servida en
 dicho día a los mismos por las señoras
 que forman parte del Hogar de Niñas.

POAMEX UNO DE FIRMAS

Acta de la Sesión.

Después de haberse leído el acta de la Sesión precedente se dio por terminado el acto, siendo las once horas y cinco minutos, firmando en virtud de los acuerdos que se tomaron en la Sesión de hoy el siguiente certificado.

Don Enrique Cortés
Don Prudencio Ferrer
Don Antonio Villa
Don Emilio Vargas
Don José María Gallardo
Don Esteban Acuña
Don Manuel Novales

Sanito Rodrigo

Sesiones

- Don Enrique Cortés
- Don Prudencio Ferrer
- Don Antonio Villa
- Don Emilio Vargas

En la villa de Alconchel a quince de Abril de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales que demandaron al margen se expresen en sesión extraordinaria, previa citación al efecto con tres días de antelación y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tiburcio Barcala Martín, el que declaró abierta la sesión a las doce horas y diez minutos y leído el acta de la anterior fue aprobado con la adición de que al tomar se el acuerdo de la obra para uno de los locales escolares quedó encargado y nombrado el Concejale Don José María Gallardo.

Rodrigo

Los señores Concejales Don Enrique Cortés, Don Prudencio Ferrer, Don Antonio Villa y Don Emilio Vargas, hicieron sus respectivas declaraciones de conformidad y conformidad en un todo al acuerdo tomado por la Comisión Municipal permanente referente a la revisión del contrato de subasta



del arbitrio de pesos y medidas y del cual se dio cuenta en la Sesion anterior.

Acto seguido y con motivo de la formacion de los presupuestos municipales para el proximo año de mil novecientos veinti seis-veinti siete, los señores del pleus acordaron por unanimidad que el recargo que ha de imponerse a los Auto-
nimos y Contribuyentes de hijo sea el del cincuenta por ciento de la cuota de los mismos.

Seguidamente junta la propuesta de transformacion de creditos de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos siguiente, que presenta el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comision municipal permanente en sesion de nueve de febrero ultimos.

Resultando: Que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al publico, no se ha formulado reclamacion.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia, no dejan indotados los servicios a que estan afectos.

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro de leyes del Estatuto Municipal de ochos de Mayo de mil novecientos veinti cinco.

El Ayuntamiento pleus por unanimidad acuerda prestar aprobacion a la transformacion propuesta que fija en las cantidades siguientes

Españoles	Particulares	Comisiones que se tienen en		Determinación por tres tercios		Quedan	Españoles	Particulares	Comisiones que se tienen en		Aumento por tres tercios		Total	
		Papeles	Papeles	Papeles	Papeles				Papeles	Papeles	Papeles	Papeles		
11.	1°	22.000	"	11.355	"	10.645	1°	6°	15546	16	1000	"	16676	16
"	"	"	"	"	"	"	1°	7°	4048	74	100	"	4148	74
"	"	"	"	"	"	"	1°	8°	254	"	5	"	259	"
"	"	"	"	"	"	"	4°	1°	2841	40	200	"	3041	40
"	"	"	"	"	"	"	5°	1°	2845	"	100	"	2945	"
"	"	"	"	"	"	"	6°	1°	9697	"	1450	"	11147	"
"	"	"	"	"	"	"	7°	1°	1930	"	1000	"	2930	"
"	"	"	"	"	"	"	8°	4°	500	"	100	"	600	"
"	"	"	"	"	"	"	10°	2°	2400	"	200	"	2600	"
"	"	"	"	"	"	"	11°	2°	1600	"	4200	"	5800	"
"	"	"	"	"	"	"	11°	6°	100	"	400	"	500	"
"	"	"	"	"	"	"	17°	min	792	39	2800	"	3592	39
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Asimismo acordase que de este expediente se remita copia al Honro. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al público por quince dias, conforme se dispone para los presupuestos en el artículo trecientos del citado Estatuto.

Ultimamente la presidencia dió cuenta a los señores concurrentes de la carta recibida del Sr. D. Juan Espinosa de Higuera de Vargas ofreciendo a la Corporación Municipal sus servicios como músico por si consideraba oportuno la creacion de una banda de música, de la cual no tendria inconveniente hacerse cargo de ella; en su vista y despues de una amplia discusion sobre el particular, los señores del pleno acordaron por unanimidad, tomar en consideracion dicha propuesta, pudiendose utilizar al efecto los



instrumentos que existen de los bandos anteriores y siempre que en el presupuesto pueda haber suficiente cantidad para esta atencion teniendo en cuenta además, que para la prision de la plaza de maestro de musica debia abrirse concurso para adjudicarla al que cumpla mejores condiciones para su desempeño. —
 Pero habiendo sido asunto de que tratar, el Sen Presidente dio por terminado el acto siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, firmando en su virtud los señores concurrentes de que goza el Secretario certifica = sobre respaldos = los señores = de comisiones = vale =

[Signature]

W. de Lopez

José Canasco

[Signature]
Pascual Fernandez

San Andrés Abajo

Antonio Villa

[Signature]
J. G. Gallardo

[Signature]
Vicente Duran

Jaime Rodriguez

Sección
 D. Enrique Ortiz
 D. José Comares
 D. Pascual Fernandez
 D. Amador Anagite
 D. Manuel Rosado
 D. José Villa

En la villa de Alconar a treinta de Abril de mil novecientos veinte seis, se reunieron en la sala capitular de los señores Concejales que al margen se expresan en sesion extraordinaria previa citacion al efecto con tres dias de antelacion y bajo la presidencia del Sen Alcalde D. Dionisio Manuel Martin, el que declara cierta la sesion a los señores que

3.º Juan Briones
1.º Sr. M.º Gallardo
11.º Sr. Amador

diez minutos y leida el acta de la anterior fue
aprobada.

Rodríguez
Rodríguez

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó que
por mi le sentaría de procederse a la lectura
del acta de la Sesión celebrada el día veinte
del actual por la Junta Municipal de San-
ta Cruz en la que se acordó proponer al Ayuntamiento
lo plus sea solicitada de la Excm. Diputación pro-
vincial la creación de un dispensario antipa-
ludico como consecuencia de haber sido clau-
surado el que existía en esta villa perteneciente
al Estado, el que sería atendido por los dos Señores
Médicos Titulares Don Miguel Rodríguez del Cas-
tillo García y Don Miguel Rodríguez Carrasco
quien oportunamente bajo el supuesto de que no exis-
tiese consignación en el presupuesto provincial
para el objeto indicado, contando además que
por la Excm. Diputación Municipal se siga como hasta
ahora pagando el alquiler de la casa donde
fue instalado y el sueldo del repartidor de
quiniños.

Enmediatamente la presidencia hizo uso
de la palabra manifestando, que en su opinión
existía debía ser tomado en consideración el
acuerdo de la Junta de Sanidad leída anterior-
mente debiendo solicitarse al efecto de la Excm.
Diputación por el Ayuntamiento plus en la
representación y obtenta la instalación de un
dicho dispensario.

Los Señores concurrentes después de bien in-
terados y sin discusión alguna acordaron
por unanimidad autorizar a la presiden-
cia para que frías el oportuno expediente
deve subsistencia en nombre del Ayunt.
=



al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación solicitando lo propuesto por la república de la de la ciudad; que se le da las gracias a los señores Titulares por sus desinteresados ofrecimientos y que se sigue suplicando los mismos gastos con que anteriormente se venia realizando para alquiler de casa y repartición de quininas.

Seguidamente se dió cuenta del escrito que con fecha doce del actual ha dirigido a la Real cédula el Sr. Gobernador Militar accidental de esta provincia con el fin de que se informe acerca de a quien pueda pertenecer un cañón que existe en las falldas de la Sierra del Castillo, y como consecuencia de una instancia presentada por varios solicitando recogerla. Los señores del pleno despues de una pequeña discusión en la que tomó parte la presidencia para manifestar, que dicho cañón lo mismo podía pertenecer al Ayuntamiento que al Sr. Conde de Bellut dueño de una casa en donde estaba enclavado el Castillo de su nombramiento de Miraflores por no existir datos concretos sobre este particular, acordaron unánimemente se informe a dicha Autoridad Militar en sentido de que bien por que perteneciera al pueblo como al Conde y por lo tanto la instrucción sea resagada este para colocarlo en la fuente del Ayuntamiento o en otro edificio público como segundo Historial.

Mientras tanto se dió cuenta y lectura de una instancia autorizada por D. José Marcos solicitando de la Corporación municipal se le expidiera certificación acreditativa de los años de servicios prestados a este Ayuntamiento como ~~residencia~~ de la Secretaría para efectos de

02
habilitación. Entendidos los fines concernientes a
la misma por unanimidad de sus papados
por quien corresponde la certificación
que se solicita por vía de Justicia.
Igualmente se hizo del escrito recibido
por la Alcaldía del Sr. Concejal Delegado
de la Caja Extremeña de Previsión Social
poniendo a la consideración del Ayunta-
miento si desea contribuir en el veinticinco
por ciento de la pensión anual señalada
para los ancianos de más de ochenta y
cinco años en el concurso abierto por dicha
Caja caso de corresponderle en virtud a algu-
nos de los cinco ancianos recibidos de esta lo-
calidad que lo han solicitado. Entendidos los
fines del plus, acordaron también por unan-
imidad se comuniquen por la presidencia
al ante dicho Sr. Concejal Delegado de la Caja
Extremeña la conformidad de contribuir en el
veinticinco por ciento de la pensión que le pudiera
corresponder a cualquiera de los cinco ancianos
que lo tienen solicitado.

En este estado la presidencia manifestó a los
fines de la Corporación que haciendo varios años
que termino el contrato de alumbrado público
por medio de la electricidad y no habiéndose podido
celebrar otros nuevos por haber quedado de estos los
subsistemas antiguos para los días cativos de Ago-
sto y fin de Septiembre de mil novecientos veintidós,
como igualmente no haber conseguido a varios
requerimientos de la Alcaldía el Decreto de la Pa-
rtida de Harinas de Bonavita de su misma Puer-
ta Santa del Carmine, de Ponce de Ferrnandez
para celebrarlo verbalmente en vista de la ocupación



cini de nueva subasta acordada por el Sr. Presidente
 de la provincia en fecha nueve de Diciembre siguiente
 y en armonia con lo dispuesto en el artículo 1.º de la
 Ley de 1.º de Julio de mil novecientos cinco, se estaba en el ca-
 so de anunciar el correspondiente concurso de su-
 basta por haber variado la razón social de di-
 cho fabrica, no combiniéndose a seguir suministran-
 do el fluido eléctrico para el alumbrado público en
 las condiciones establecidas hasta el presente; en
 la vista de los datos convenientes acordamos por su-
 misión de se proceda a la confección del oportuno
 pliego de condiciones que sea sometido a la aproba-
 ción del pliego anunciándose la subasta una vez
 aprobada, designando para asistir en su día del
 Sr. Alcalde Presidente al acto de la misma, al
 Excmo. Sr. Don Prudencio Fernandez Martin y
 como abogados para el bastantes de poderes de
 que trata el artículo tres del Reglamento para la
 contratación de los obras y servicios a cargo de las
 Entidades municipales del día de Julio de mil
 novecientos veinte cuatro al diecinueve en adelante
 Don Marcial Roman Cortado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
 Presidente dio por terminado el acto siendo las
 doce horas y cuarenta y cinco minutos, firmando
 en crédito los datos convenientes de que goza el presente cer-
 tifico:

J. Carrasco Prudencio Fernandez

J. Carrasco Prudencio Fernandez

DIPUTACION DE BADAJOZ

POAMER

DATA DE EXPEDICION

J. Carrasco

Cirilo Cruz
Eduardo Aranda

Antonio Villa

Verena Briones

Samuel Rodryg

Señores
Don Enrique Ortiz
Don Concepcion
Don Prudencio Jimenez
Don Manuel Diaz
Don M. Gomez
Rodryg

En la villa de Alconchel a once de Mayo
de mil novecientos veinti seis. se reunieron
en la Sala Capitular los señores concejales que
al margen se expresan en sesion extraordinaria
previa citacion al efecto con tres dias de ante-
lacion y bajo la presidencia del Sr. D. Melde
Don Dionisio Bando Martin el que declaro
abierta la sesion a las once horas y treinta mi-
nutos y leida el acta de la anterior fue apro-
bada.

Seguidamente y por orden de la presidencia
fue presentado por mi el Secretario el proyecto
para la construccion de un Cementerio catolico
en esta villa, confeccionado por el Arquitecto
Sr. D. Pedro de N. N. N. N. Los señores se
dijeron muy satisfechos de haber un ministerio
de exco. del mismo acordaron por una
minuta prestarle su aprobacion por unan-
imidad ajustada a las necesidades de la loca-
lidad y estas confeccionadas con suma dili-
gencia y bonitas estils que por la presidencia
sea remitida la copia de dicho proyecto al Excmo.
Gobernador Civil de la provincia para que sea
suficiente por la Junta provincial de Sanidad
segun asi esta ordenado por disposiciones rigurosas.

Conmisionamiento se procedio a la lectura



del escrito presentado por el vecino de este pueblo don
 Aurelio María Ponsón solicitando de la Com-
 pñia Municipal le sea convalidada la autorización
 que le ha concedido la anterior
 para que se le permita en las condiciones le-
 gales que determinan el reglamento de establecimien-
 to Industrial clasificado (en sus modos, resoluciones o
 peligrosos) del 17 de Noviembre de 1921 para poder
 continuar el funcionamiento de su motor con
 gasolina en su propiedad, no habiéndose verificado
 antes por el mismo los requisitos que eran neces-
 rios para dicho objeto, si bien en consecuencia
 de la falta de cumplimiento de los requisitos de Rafael
 Ponsón, se le impuso por la Alcaldía
 la multa de veinte cinco pesetas. Entendidos los señ-
 ores del pleno de la municipalidad de referencia, con-
 siderando de lo dispuesto en dicho Reglamento
 en sus artículos diez y once, acordaron unánime-
 mente y sin discusión alguna nombrar a los
 señores Concejal don Enrique Estévez López y don
 Fernando Magaña Romeros para que se persiga
 en el domicilio del exposante e informen si con
 la instalación de referido motor puede causar
 perjuicios al vecindario de referencia para en
 su caso proceder como correspondiere y estando
 presentados dichos señores aceptaron la comisión
 para que fueran nombrados.

Los señores suscritos de que trata el
 Sr. Presidente de la Municipalidad el acto de
 los dos libros y como ministro firmando en su
 virtud, los señores concejales de que se trata en el
 escrito, en fe de lo cual se expide el presente certificado

Manuel...

W. López

Manuel...
 DELEGACIÓN
 ROAMEX

Enrique Estévez López
 AYUNTAMIENTO

W. Galland

José Rodríguez

Señores En la villa de Alcañices a veinte dos de
 D. Benigno Ortiz Ferris de mil novecientos veinte seis. Se reunieron
 "Señores Arzobispos" en la Casa Capitular los señores Conde
 "Conde Benigno" tales que al margen se expresan en sesión ex-
 "Don R. Villa" traordinaria previa citación al efecto con tres
 "Prudencia" de diez días de anticipación y bajo la presidencia
 "Don M. Lallende" del Sr. Alcalde Don Dionisio González Martín
 el que declaró abierto el acto a las once horas
 y cuarenta minutos y leído el acto de la
 anterior fue aprobado.

José Rodríguez
 Don R. Villa
 Don M. Lallende

El Sr. Presidente manifestó que a su
 juicio sería conveniente variar el nombre
 de algunas calles de la población, poniendo
 el de nombres que se hubieran distinguido
 bien por los beneficios prestados en la localidad
 o por sus importantes dignos de perpetuar su
 memoria, y bien entera de un Sr. con
 rentas de acuerdo por unanimidad después
 de pequeña discusión variar el nombre de
 las siguientes calles: la de Casas de Paja se
 denominaría Benigno Cajal; la de Fábrega,
 Antonio Caba; la plaza de Reloj, Marqués
 de Istella; la de Lucho, Francisco; la de Mena,
 Pablo Iglesias; y la de Escudado, Pedro Cajal.
 Igualmente se dio lectura de una soli-
 citud suscrita por los vecinos de la calle de
 "Prin. Blanca" pidiendo que se adquiriera por
 el Municipio la casa número 50 de la calle
 "Rodríguez" de Castilla con objeto de hacer



una transacción que facilite a dichos vecinos la comunicación en la población, toda vez que actualmente no tienen otra entrada que por el campo o por una calleja mal comunicada; en tercio los señores Concejales y vista la razón que asiste a dichos vecinos, se acordó por unanimidad y sin discusión alguna proceder a sin coar el oportuno expediente de expropiación para la adquisición de mencionada casa, por ser de interés público, no tan solo para los moradores de la Villa Blanca sino para el vecindario en general.

Habiendo se acordó a propuesta de la presidencia nombrar a D. Blas Alvaru Fernandez para recibir las cédulas puestas.

Por último, se acordó también sucesivamente hacer varias transferencias de créditos de los artículos 1.º de los capítulos 1.º por sus sumas en las partidas consignadas para los conceptos siguientes: Orden del Juzgado Municipal; Remisión de Cuartel de la Guardia Civil; Quintas; Asesoría a presos y detenidos y balanceo batandinosivos en vista de resultar bastante sobante para las otras obligaciones que se consignaron en dichos artículos sin quedar residuo de los hasta terminar el presente ejercicio.

En no habiendo otros asuntos de que tratar, se le presidente dio por terminado el acto siendo lo que ha sucedido en minutos, firmándose en crédito por los concurrentes de que goza el presente certificado.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 D. Pedro de Villar
 POAMEX
 TAJA DE EXTREMADURA

M. Gallardo

J. M. Rodríguez

Sancho Rodríguez

1875

Señores
D. Juan de Dios
D. Marcial Rosado
D. Antonio Villa
D. José M. Gallardo
D. Luis Pérez

En la Villa de Alconchel a veintiocho de Enero
de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la
sala capitular los señores concejales que al mar-
gen se expresan en sesión ordinaria del tercer per-
íodo ordinario, previa citación al efecto y bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Domingo Gourea
de Martín, el que declaró abierta el acta a las once
horas y sesenta minutos y leída el acta de la
anterior fue aprobada.

Rodríguez

Seguidamente y antes de dar principio a la discus-
sion y aprobacion del presupuesto ordinario para
el proximo año de mil novecientos veintiocho,
veintiocho objeto de la sesion, el Sr. Presidente orde-
no que por mi el infrascripto secretario se diese
lectura para los efectos que procedian al Real
decreto del Ministerio de Hacienda de veintiocho del
actual restableciendo el año natural y a la Real
orden de fecha veintiocho del mismo habien-
do nombrado a los Ayuntamiento para acomodar
sus servicios economicos al ejercicio anual
a partir de primero de Enero proximo y a
la ordenacion de sus gastos y recursos du-
rante el semestre de primero de Julio a trece-
ta y uno de Diciembre del presente año
publicadas ambas disposiciones en la Gaceta de
Madrid correspondiente al siguiente dia veintiocho
de los señores del pleno acordando unánimemente
del debate y franqueada que se otorgan en di-
cha soberanas disposiciones y desprecia de una
pequeña sesion sobre el particular acor-



lo cual como secretario, certifica. = Fecha Lima
dia = Vale.

Diego José

Revoleuiforanda

Isabelo Aguado

Antonio Villa

Doña Dolores

Q

Jaime Rodryg

En la Villa de Hermosillo a Veintiocho de Julio de
- Ferruz - mil novecientos Veintiocho previa convocatoria.
D. Don Casimiro de al objeto y bajo la presidencia del
"Ponencia formada por el Sr. Alcalde D. Dionisio Gonzalez Martin
"Señorando la Junta de constituyo el Ayuntamiento pleno en la
"Antonio Villa Casas Capitulares, compuesto de los señores
Civiles Burgueses Concejales que al margen se expresan en
"Rodryg" reunion extraordinaria con arreglo a lo dis-
"P" puesto en el Estatuto municipal al obje-
to de proceder a la discussion y votacion de
"gintura del presupuesto ordinario de este
Municipio para el segundo semestre
de mil novecientos Veintiocho cuyo proyecto
ha sido formado por la Comision municipal
provisionalmente subscritores llenando las
demas formalidades legales.

Se hizo publicamente la sesion por el
Señor Presidente que el infrascripto Secre-
tario de orden del mismo procedi a dar
lectura entera por capitulos y articu-
los de las partidas de ingresos y gastos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

POAMEX

PLANTA DE EXTREMADURA

que en dicho presupuesto se detallan
 cuyos créditos fueron divididos acordando
 en definitiva y por unanimidad apro-
 bar el presupuesto de que se trata fi-
 jando los ingresos y los gastos en las ci-
 fras que por capitulos se expresan
 seguidamente.

Capitulos	Conceptos	Comprobacion Pesetas
	<u>Presupuesto de gastos</u>	1396740
1.º	Obligaciones generales	3000
2.º	Representacion Municipal	1120
3.º	Vigilancia y seguridad	270320
4.º	Religion urbano y rural	142250
5.º	Precavacion	422350
6.º	Personal y material de oficina	2225
7.º	Salubridad e Higiene	5773
8.º	Benevolencia	200
9.º	Asistencia social	1316
10.º	Enseñanza publica	10085
11.º	Obras publicas	"
12.º	Montes	"
13.º	Rescate de intereses comunales	325
14.º	Otras comunidades	"
15.º	Cantidades menores	"
16.º	Expendios fuera del municipio	"
17.º	Imprevistos	25940
18.º	Resultas	"

Total del presupuesto gastos 445000



[Handwritten flourish]

Capítulos

Cuentas
Presupuesto de ingresos

1 ^o	Plantas	1355902
2 ^o	Aprovechamiento de bienes comunales	"
3 ^o	Subvenciones	"
4 ^o	Servicios municipales	"
5 ^o	Orientales y extraordinarios	125 "
6 ^o	Arbitrios con fines no fiscales	"
7 ^o	Contribuciones especiales	"
8 ^o	Decehos y tasas	1000 "
9 ^o	Cuotas, recargos y participaciones a tributos nacionales	1159298
10 ^o	Impuesto municipal	19000 "
11 ^o	Plantas	125 "
12 ^o	Almacunidades	"
13 ^o	Entidades menores	"
14 ^o	Expropiación forzosa del municipio	"
15 ^o	Plantas	"

Total del presupuesto de ingresos 44500 "

Presupuesto

Imprestar los gastos por todos conceptos	44500 "
De los que por el	<u>44500 "</u>

El Sr. Secretario quito a los señores que el presupuesto aprobado en tal forma se ponga al público por término de quince días y que durante este plazo se someta al Ayuntamiento de Delegado de la ciudad copia certificada del mismo todo lo que se refiere al artículo transitorio

al Estatuto municipal aprobado por
Punto Decreto de fecha de Mayo de mil
novecientos veintiseis.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente dio por ter-
minado el acto, firmando en dicho los
señores concurridos de que goza el acta
no extensiva.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Señores . En la villa de Alcañal a diez de Agosto
D. Enrique Ortíz de mil novecientos veintiseis, reunidos en
"Comisión Municipal Sesión extraordinaria del Ayuntamiento ple-
"naria de Alcañal no, los señores Concejales que suscriben y al mor-
"toreo de Alcañal que se consignaron, previa citación y bajo la
"Aut. N.º de la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Sosa
"Sr. M.º Gallardo salte Martín, actuando como Secretarios el Ofi-
"cial Benigno promisor de la Secretaría de Cesario Benches por
ausencia justificada del propietario

[Firma]

Abierta el acto a las diez y veinte minutos,
por la presidencia se dio cuenta del estado
en que se encuentra el expediente iniciado por
la construcción de un Cementerio a base de
un préstamo efectuado en el Banco de Cri-
dito local de España, aprobados el proyecto



de contratos por el Ayuntamiento pleno; pero como para la realización de las obras en las formas indicadas es indispensable acudir a la subasta de las mismas sin que pueda prescindirse la economía que supone el transporte de materiales y los jornales que pueden darse por préstamo personal, lo que supone una cantidad importante a favor del Excmo. Municipal, a más del exproso que supondría para el Municipio amortizar la deuda adquirida por el préstamo en anualidades de 12.113 pta. al centésimo, era de prever de acuerdo con la representación general de vecindario, ejecuta las referidas obras por Administración Municipal, por lo que no fuera posible recurrir a la subasta. Sin embargo los señores concurrentes, de conformidad con lo manifestado por el Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad prescindir del préstamo, abonando los gastos de ejecución y dirección técnica con cargo a lo presupuestado para este fin en el ejercicio semestral corriente aumentado en el sobrante del ejercicio anterior no aplicado a otros servicios, con cuya suma se principiará la primera sección de proyectos contemplados por el Arquitecto Sr. Juan. Vico, autorizando a la Comisión permanente para que en el menor plazo posible tramite cuantos se refiera con este asunto con el fin de principiar las obras al terminar la resolución de cereales por ser la época más oportuna y encontrarán el material convenientemente en depreciables condiciones para la subasta de los mismos.

Acto continuo se dio cuenta por la providencia del mal estado en que se encuentra el local que ocupa la Escuela Nacional de niños n.º 2, como

DELEGACIÓN DE BADAJOZ

FOAMEX

LABOR DE BADAJOZ

C

el propietario de este edificio le ha manifestado repetidos veces que lo precisa para su servicio y de mejor ejecución las obras convenientes para el mejor servicio a que se destina. Haciendo en cuenta que una de las obligaciones esenciales de los Ayuntamiento es proporcionar locales higiénicos, capaces y ventilados para instalar las Escuelas, circunstancias que no se encuentran en otras casas de la población que pudieran arrendarse, orive oportuno proponer a la Corporación que se hicieran las reformas necesarias en el Edificio real propiedad del Municipio, para habilitar un local donde colocar repetidas clases públicas, única que funcionara fuera de expresado edificio y después de pequeña discusión se acordó por unanimidad proceder a ejecutar por Administración las obras que sean necesarias en una de las antiguas cuadras en la cual se aprovecharán los materiales existentes, y la prestación personal, y que en cumplimiento de la Circular publicada por el Sr. Gobernador Civil fecha 20 de los corrientes, se haga todas las reformas necesarias en los retretes, patios y locales a fin de quedar independientes las clases de ambos sexos y en las condiciones convenientes que exige el alto fin a que se destinan.

Por último y en vista de estar vacante una titulación de promueventes y la de matronas, se acordó también por unanimidad, acumular las en la forma reglamentaria con la asignación consignada en presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando en



credito de cinco asistentes, de todo lo cual
como de cuenta, certifica haberse aprobado la presentacion por el
Vale

Diego Garcia

Roberto Lopez

Problemiu Fernandez

Manuel Bonado

Diego Sanchez

J. M. Gallardo

Antonio Villa

Sebastiano Acosta

Casimiro Sanchez

Acta

En la villa de Alconchel a veinte siete de Agosto de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que suscriben para celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento plenos por la oportuna citacion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Dionisio Manuel Martin. Abierta la sesion a las once y cuartos, se dio lectura del pliego de condiciones administrativas para la subasta del Cementerio confeccionado por la Comision permanente, quedando aprobadas por unanimidad y asi se sigue.

Manuel Bonado

1.º El Ayuntamiento de esta villa acuerda la construccion de la 1.ª Seccion del Cementerio Municipal conforme al proyecto y planos confeccionados por el Arquitecto Sr. Juan Vaca respetando en todo las condiciones facultativas formuladas por dicho Sr. bajo el tipo de veinte y siete mil setecientos sesenta y una

peutas con treinta y trescientos, fiján-
dose un plazo de diez meses para la ejecu-
ción de dichas obras.

2.º Expresadas obras serán adjudicadas
en subasta pública que se celebrará en la
Sala Capitular del Ayuntamiento de esta
villa a las once horas del día que haga
veinte sesde su anuncio en el Boletín oficial
de la provincia y será presidida por el Sr.
Alcalde Presidente o quien haga sus veces
acompañado por otros miembros de la Comi-
sión permanentemente designados por la misma.

3.º Si la primera subasta no tubiere efecto
se celebrará otra en los mismos condiciones
a los ocho días siguientes de celebrarse la
primera.

4.º Las proposiciones se harán
en pliego cerrado, fijando el precio en letras
y cifras conforme al modelo que se inserta
al final de diez a una de cada mañana en
días hábiles, presentando cédula personal
de intereseado y resguardos que acredite la cu-
braga en depósito de cinco por ciento del tipo
de subasta ya consignado; y si resultaren dos
ignores se verificarán pujas a la llana por el
tiempo que fixe la presidencia no pudiendo
haber rebajas inferiores a cien pteas. Si la
presentación de pliegos no se hace por el interesado
será preciso poder notarial. 5.º El Acta de
subasta se someterá a la aprobación del
Ayunt.º pleno y comenzarán las obras al día
siguiente de firmarse la escritura notarial.
Terminando en el plazo expresado. 6.º El Ayun-
tamiento abonará el día treinta y cinco
de Diciembre del corriente año la cantidad

de quince mil pesetas mediante certificación facultativa del Arquitecto que acredite estas ejecuciones de las obras cuyos roles deben abonarse, obligándose al Ayuntamiento a pagar el resto del remate el día treinta y cinco de Diciembre de los años veintidós mil novecientos veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta en partes iguales siempre que el contratista realice las obras conforme al pliego de condiciones, y sean aprobadas por el Director facultativo a cuyo efecto se consignarán en los presupuestos ordinarios de los años mencionados las cantidades que hayan de abonarse: 7.ª Terminada la subasta de sustitución el cinco por ciento de depósito por consignado por el día por ciento del remate, cuya cantidad en metálico o valores de Estado, quedarán depositados en Arca Municipal hasta la terminación y recepción de las obras a responder de todas las incidencias que pudieran derivarse por incumplimiento de alguna condición por parte del contratista: 8.ª No podrán tener parte en la subasta los individuos que determino el art. 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y el rematante queda obligado a cumplimiento el artículo 11 de dicho Reglamento y la ley de 14 de febrero de 1907, cumpliendo solamente operarios y materiales de la localidad: 9.ª Establecida la prestación personal, el contratista queda obligado a pagar quince pesetas por cada carro y tres pesetas por cada buey que embarque el Ayuntamiento, cuya cantidad se desgustará en partes iguales de cada plazo establecido para pagar el importe total del remate: 10.ª El contrato se hace a riesgo y sustracción, no pudiendo modificarse más que

de minutos acuerdos entre las partes contratantes, señalando el juzgado de Olivenza para ventilar todas las incidencias que se originen conforme al art. 21 de dichos Reglamentos

11.º Se da cuenta del rematante los gastos de anuncios, escrituras, recintos etc. etc. y cuantos se originen de los pliegos, bien a instancia de Ayuntamiento o del contratista

12.º Para contestar los poderes se designa al Jefe de el. Olivenza D. Luis Gomez Simola

Modelo de Proposición = En un recibo de un empuje personal clase un minus un entera de el pliego de condiciones para la subasta de los alms correspondientes a la primera seccion del Cementos anunciada en el Boletin oficial de Badajoz del dia un de corriente año lo acepto en todas sus partes y ofrece efectuarlos por pechos un a cuyo efecto acredita haber ingresado en un 1.878 pta en 6 cur. imparte del 5% del tipo de subasta: fecha y firma: . . .

Acto continuo se dio cuenta por la presidencia del minus extraordinario publicado por el Notario Interventor dedicado a las fiestas tradicionales de Nuestra Señora de la Lir y se acordó por unanimidad subvencionarse con veinte cinco pechos por redimir en beneficio de la localidad.

Seguidamente se dio cuenta de la instancia suscrita por Tomas Perona Perez y varios vecinos solicitando la apertura de una nueva calle en el Casco conocido del "Muculo" que comuniqua la del Consejo con la de Auto mis Cabo, y en vista del expediente iniciado por la Alcaldia en el que existe una de

donación de los propietarios de dichos Censos
 en el que afirman, que lo han vendido en la ex-
 presada condición de que ha de ser para constru-
 ción de casas para viviendas de vecinos que ca-
 rrecan de las mismas, con exclusión de cora-
 lones y cubiertos. Se acordó aprobar en todo el
 informe emitido en dicho expediente por los
 Concejales D. Cirilo Pongos, D. Manuel Rosado,
 y D. Che' María Gallardo, acordándose la ad-
 quisición del terreno correspondiente a dicha
 calle cuyo importe de pesetas quinientos cin-
 cuenta se abonarían en partes iguales a ca-
 da uno de los veinticinco solares resultantes,
 una vez que los propietarios comunican a' los
 Alcaides que está construida la casa, y están
 habitados por sus familias.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que el represen-
 tante en Badajoz de la Compañía Telefónica
 Nacional, le había manifestado que prin-
 cipalmente conseguía las obras de reparación
 en la línea telefónica de este pueblo a' cuyo
 efecto reclamaba los materiales y gastos a' que
 se comprometió el Ayuntamiento al hacer la cesión
 de expresada línea. Dicho representante le hizo
 entrega y haciendo un cálculo aproximado
 del valor de los polos, aceros de los mismos
 y apertura de hoyos, se acordó pagar a' dicha
 Compañía dos mil cien pesetas si hace por
 su cuenta todas las reparaciones necesarias,
 cantidad que había de abonar cuando la
 línea estuviera en perfectas condiciones de fun-
 cionamiento.

Ultramarina y en vista de la carencia de
 aguas públicas que existen en la localidad

se acuerda proceder a la limpieza de los pozos que existen en la Rivera, y que se haga el estudio necesario para tener los ríos existentes en la Colchagua con el fin de cerciorarse y construir una presa que prevenga remedios la falta de absoluta necesidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmándose en crédito los presentes acuerdos de que goza el presente certifica.

D. Dionisio Durán
D. P. Durán

Paulo Luis Jaramilla

Cirilo Durán

Manuel Rosado

M. Gallardo

J. Durán

Acta
 D. Enrique Costi En la villa de Alcañal a primero de Octubre de mil novecientos veintidós, se reunió en la Sala
 " Sr. Carreras Capitulada en Sesión extraordinaria los señores Con-
 " Amador Jaramilla dades que suscriben, bajo la presidencia del Sr.
 " Manuel Rosado Alcalde Don Dionisio Durán Martin previa la
 " D. Villa oportuna citación hecha los días antes de la no-
 " Sr. M. Gallardo vena, dándose lectura del acta de la sesión
 " Fern. Orines anterior que fue aprobada.

" Cirilo Durán El Sr. Presidente manifestó que según las
 " Durán noticias oficiales que abordan sobre la nueva y
 " Durán las que el día lecturas por mi el Secretario acciden-
 " Durán tal pasario por este pueblo el Excmo Sr. Presidente
 " Durán del Consejo de Ministros Don Miguel Prius de Rivera

en la mañana del próximo día sus jera de parcer
 que a tal personaje se le dispusiera un recibimiento
 digno de su persona y de la autoridad que repre-
 senta a cuyo objeto habia citado a sesión extraor-
 dinaria en el fin de que la Corporación acordara
 lo que estimara más oportuno.

Bien enterados los señores asistentes y prestatados
 de la importancia que tiene para el pueblo de
 la visita oficial de este primer Magistrado de la
 Nación, digno de toda alabanza por su ges-
 tion al frente del Gobierno, se acordó por una
 unanimidad y después de amplia discusión nom-
 brar una comisión integrada por los señores
 H. Pineda, Juan Lallanda y Presidente de sesión
 para que en unión del Sr. Alférez ultima-
 ran todos los detalles referentes al recibimiento;
 levantándose un arco triunfal a la entrada
 de la población; que se invite a las Autoridades
 locales, Señores Nacionales, Señores, Colectivi-
 sados y vecindarios en general; que se contrata-
 ra a la Banda de Música de Villavieja del
 Fresno y que se arrendaran los autos móviles
 necesarios para llevar a la Comisión y ele-
 mientos oficiales hasta Badajoz, pagándose todos
 los gastos con cargo al Capitulo 17.º artículo
 único por no haber consignada cantidad
 alguna para este objeto.

Por último el Sr. Alférez dio cuenta de una
 invitación recibida de igual autoridad de
 Juan de los Caballeros con objeto de que cite a su
 Ayuntamiento asistiendo a dicha Ciudad para re-
 cibir al Sr. L. D. Miguel Pineda de Rivera
 y entregarse un mensaje solicitando la con-
 trucción de ferrocarril de Trujillo a Villavieja del

Presus y teniendo en cuenta que su Excmo. ha de pasar por este pueblo el mismo día, se acordó comunicarlo a dichos señores Alcalde que represente a esta Corporación en dichos actos, actuándose a la misma petición que también se hará a su paso por este pueblo. —
 Nos habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada el acto siendo los señores de la Real Audiencia firmados en crédito los documentos de que se le deviene certificar. —

D. Manuel Guebara
W. de Lugo
José Carrasco
Pedro Antonio Fernández *Marcial Rosado*
Diego Sangu *M. Gallardo*
Antonio Villa *José Briones*

Quinto Saiz

Señores En la Villa de Monzón el veintidos de octubre de mil
 D. Enrique Ortiz novecientos veintiseis se reunieron en sesión extraordi-
 " José Carrasco naria los tres concejales, que conciben, previa citación
 " Pedro Antonio Fernández y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Gómez
 " Marcos Briones vez; abierto el acto a las once y cuarenta, se dio lectura
 " Sr. M. Gallardo al acta de la sesión anterior que fue aprobada.
 " Antonio Villa El Sr. Presidente dio cuenta de que había quedado de-
 " Manuel Sangu sertas las dos propuestas reglamentarias para la com-
 " Marcial Rosado misión del cementerio y en consecuencia obra de absoluta
 " necesidad, le por vía de conocimiento de la Corpe-
 " ración para que con toda urgencia se tomara el

Quinto Saiz



acuerdo más unánime; bien entendido los tres asis-
tentes y después de que detenido estudio del asunto, se
acordó por unanimidad ejecutar las obras por ad-
ministración a cuyo objeto queda nombrada una
comisión integrada por el Primer Teniente D. Enrique
Latorre y los Corcajeles D. Prudencio Hernández y D. José
Purjes para que en nombre del Ayuntamiento se encarguen
de la dirección de los trabajos de apertura de simientes,
carga de quinientos metros cubicos de piedra y extra-
cción de la arena necesaria, quedando en libertad de
trazer todo esto bien a jornal e por contrata particular,
empleando solamente obreros de la localidad, pagan-
do los gastos que todo ocasiona con cargo a lo con-
signado en el presupuesto vigente.

Por último se dio cuenta por la presidencia del actual
estado en que se encuentra la cañería (de la Fuente) de
la Plaza frente la más importante que surte de aguas
potables a la población, y sin discusión alguna se
acordó también por unanimidad que el Sr. Alcalde
designase un perito que la reconozca y formule la repa-
ración que precisa para efectuarla lo más pronto posible, una
vez que se conozca el importe aproximado de la obra.

Asimismo se dio cuenta, también por la presidencia
de que bade el número de enfermos que asisten en
la beneficencia precaria que tal vez no cubiere can-
tidad suficiente presupuestada para el pago de recetas,
y teniendo en cuenta que una de las obligaciones más
esenciales del Ayuntamiento es facilitar medicinas gratis
a los enfermos pobres, se acordó también por unani-
midad no ocasionar ninguna que sea necesaria,
y sin embargo presupuestada de la cantidad precisa, se
haria una transferencia de crédito cuando fuese
necesario.

Por último fueron leídas las solicitudes suscritas
por los vecinos Manuel Constantino Jimeno, Don Reyes
Hernández y la catedral Perer Ramillete pidiendo rebaja
en varios ítems del abono de la vía pública,
y leído el informe emitido por la Comisión
con respecto a los mismos, se acordó por unanimidad que



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

[Faint, illegible handwritten text on a vertical label on the right edge of the book cover.]

12
1
192



UNTA DE EXTREMADURA